

GOBIERNO MUNICIPAL CORREGIDORA

El que suscribe **Mtro. Roberto Sosa Pichardo, Presidente Municipal Constitucional de Corregidora, Querétaro**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 17 fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, a los habitantes de este Municipio hace saber:

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 (veinte) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés) el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se aprueba el Proyecto de Iniciativa que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2024**, el mismo que se transcribe textualmente a continuación:

“Miembros del H. Ayuntamiento:

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 párrafo segundo y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 32 y 37 fracción II del Reglamento Orgánico Municipal de Corregidora, Qro.; 48, fracciones I y VI, 106, 110, 111, 112 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 51, 52, primer y tercer párrafo, 53, 54 y 55 primer párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las normas que emita el Consejo de Armonización Contable, todas vigentes; se somete a consideración de este Órgano Colegiado para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación del **PROYECTO DE INICIATIVA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como un órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, denotando así una existencia formal inconfundible al orden jurídico municipal.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo cuarto, de la fracción IV del numeral previsto en el párrafo anterior, los Ayuntamientos poseen facultades para aprobar, los presupuestos de egresos con base en los ingresos disponibles y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6º, apartado A, fracción I, que: *“toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública...”*, de lo previamente citado se desprende el principio de máxima publicidad, el cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.
4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 126 que: *“No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior”*.

5. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”*
6. Que el numeral 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente y que toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
7. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
8. Que, en efecto, con motivo del proceso de armonización contable que impulsa la Ley General de Contabilidad Gubernamental, proceso que incluye el aspecto presupuestal; el presente Presupuesto de Egresos contiene las adecuaciones necesarias en materia presupuestal para los efectos de la citada ley y las disposiciones secundarias que de esta emanan.
9. Que el proyecto de Presupuestos de Egresos de los Municipios debe elaborarse conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.
10. Que los Presupuestos de Egresos de los Municipios, deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.
11. Que el 31 de diciembre del 2008 se publicó y se modificó con fechas 12 de noviembre del 2012, 09 de diciembre de 2013, 27 de abril de 2016, 8 de julio del 2016, 19 de enero de 2018 y 30 de enero 2018 en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.
12. Que el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental manifiesta que las disposiciones aplicables al proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.
13. Que, el artículo 61 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, determina que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 y 48 de dicho ordenamiento legal, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán incluir apartados específicos en sus presupuestos de egresos las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, el listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones e incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
14. Que, en términos del artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual establece las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo, y así cumplir plenamente con las obligaciones de información previstas en esta Ley.

Dicho Consejo, ha publicado en lineamientos, normas, clasificadores, formatos –entre otros- los cuales han servido de base para la elaboración del presente; los cuales se describen a continuación:

PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
10 de junio de 2010 y el 30 de septiembre de 2015.	Clasificación por tipo de Gasto, y el Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Tipo de Gasto, respectivamente.	Clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
10 de junio y 27 de diciembre de 2010	Clasificación Funcional del Gasto	Clasificar el Presupuesto de Egresos con base en la finalidad, función, sub función.
7 de julio de 2011	Clasificación Administrativa del Gasto	Clasificar el Presupuesto de Egresos con base en dicha estructura.
2 de enero del 2013	Clasificador por Fuentes de Financiamiento	Clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
3 de abril del 2013	Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos (con apego al artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental).	Establece el formato del proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado.
8 de agosto de 2013	Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (tipología general)	Clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.

15. En cumplimiento al artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se señalan las cuentas bancarias productivas, en las cuales se han depositado los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal **2023**, y en las cuales se depositarán las de **2024**:

EJERCICIO FISCAL 2023		
BANCO DEL BAJIO, S.A.I.B.M.		
CLASIFICACIÓN DE RECURSO FEDERAL	PROGRAMA	No. CUENTA
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM-DF 2023)	8852
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF 2023)	9447

EJERCICIO FISCAL 2024		
BANCO DEL BAJIO, S.A.I.B.M.		
CLASIFICACIÓN DE RECURSO FEDERAL	PROGRAMA	No. CUENTA
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2024)	6365
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2024)	6159

16. Que el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. Asimismo, esta norma tuvo dos cambios en fechas 30 de enero de 2018, y 10 de mayo del 2022, respectivamente, con las aprobaciones y posteriores publicaciones de sus Decretos en los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

17. Que con fecha 11 de octubre del 2016 se publicaron los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y que en fechas 27 de septiembre de 2018, y 28 de julio de 2021, fueron modificados mediante la emisión del respectivo Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

18. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios dispone en su numeral 8 que, toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, asimismo establece que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.

19. Que el manejo de los recursos públicos debe guardar equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que corresponda, respectivamente, de conformidad con el artículo 9 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

20. Que, el artículo 38, primer párrafo, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, instituye lo siguiente: *“Los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.”*

21. Que, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 51 que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva Ley.

22. Que, con fundamento en el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos del Estado de Querétaro, le corresponde al H. Ayuntamiento de Corregidora, el estudio, dictamen y aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024.

23. Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en sus artículos 64 a 67, establecen que se debe tener un portal en internet, el cual deberá contener –entre otros aspectos- el ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, los estados de situación financiera, documentación contable, estados de actividades que permitan reflejar la situación financiera del Municipio. (<http://www.corregidora.gob.mx/Transparencia/>).

24. Que, con base en lo que establece el primer párrafo del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Municipio.

25. Que, en términos del numeral 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala entre otras cosas:

- I. Que el Presupuesto es la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos.
- II. Que fue integrado con las diferentes propuestas de presupuesto de las dependencias y organismos municipales buscando con ello el equilibrio presupuestal y el cumplimiento de sus planes y programas de trabajo, en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.
- III. Que, el proyecto de Presupuesto contempla los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones que determine el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, el que habrá de ejercerse durante el ejercicio fiscal 2024.

26. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde al titular de la dependencia encargada de las finanzas llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.

27. Que dentro de las competencias de los Municipios derivadas de la fracción IV del artículo 115 Constitucional, se encuentra la prestación de los servicios públicos, los cuales se brindan conforme a las facultades de las dependencias ejecutoras del gasto quienes son las responsables de realizar las acciones que correspondan para justificar, acreditar y demostrar el origen, destino y aplicación de los recursos en cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo aplicable.

28. Que, para la emisión del presente presupuesto, fue tomado en consideración que con fecha 13 de diciembre de 2023, fue aprobada la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2024, por la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro; por lo que se procede a la aprobación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

29. En cumplimiento a los artículos 127 y 128 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el presente Presupuesto de Egresos, contiene el Clasificador por Objeto de Gasto 1441, denominado: "CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL", el cual prevé recurso para para cubrir las erogaciones previstas en materia de deceso.

Que los servidores públicos de elección popular recibirán como pago lo señalado en términos de numeral 18 fracción VI de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

30. Que el titular de la dependencia encargada de las finanzas, elaboró y presentó al Presidente Municipal, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2024, para que posteriormente pueda ser presentado y aprobado por el H. Ayuntamiento, mediante el oficio identificado con el número STF/14711/2023, de fecha 13 trece de diciembre de dos mil veintitrés, signado por el titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, la Lcda. Ma Eugenia Yetsi Beltrán Villarreal.

31. Que mediante oficio MCQ/067/2023, de fecha 13 trece de diciembre de 2023 dos mil veintitrés el Presidente Municipal, M. en A.P. Roberto Sosa Pichardo presentó al H. Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2024.

32. Que, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Querétaro; se adjuntan al presente proyecto, los Anexos correspondientes, mismos que forman parte integral del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.

33. En este sentido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracciones I, XI, y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que las entidades municipales tienen facultades para aprobar acuerdos, bandos y demás reglamentaciones, aprobar y evaluar programas, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, así como formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del municipio para cada año fiscal, con base en sus ingresos disponibles y sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y las demás leyes aplicables.

34. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en su artículo 15 fracciones I, XVIII, estipula que el Ayuntamiento es competente para formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para cada año fiscal, con base en los ingresos disponibles, conforme a las leyes aplicables en la materia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en observancia a los artículos 34 numeral 2 fracciones I y II, 44 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el promoverte, por lo cual, una vez vistos los documentos que obran en el expediente relativo y el proyecto remitido, los integrantes de la Comisión, en cumplimiento de sus funciones procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto quedando como ha sido plasmado en este instrumento, y determinaron llevar a cabo la aprobación del proyecto para su posterior consideración y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en términos del artículo 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

I. Objeto:

Que los recursos económicos con los que disponga el Municipio de Corregidora, Querétaro, se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, buscando un equilibrio entre los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos correspondiente y el propio Presupuesto de Egresos propuesto para el presente ejercicio fiscal.

Es por ello que, el presupuesto de egresos es el instrumento a través del cual el Municipio establece de manera detallada los gastos que se afrontarán durante un ejercicio fiscal que corresponda, a través de una adecuada previsión, planeación, organización y control, que permitirá alcanzar la máxima eficiencia financiera destinando todo el potencial del área financiera hacia la eficiencia en la administración pública municipal. Por tanto, corresponde a las dependencias el manejo, adecuado control, y correcto uso de los recursos económicos y financieros del Municipio, para alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, siempre velando por el bienestar de la ciudadanía.

En tal sentido, es deber esencial de la dependencia encargada de las finanzas públicas llevar a cabo la elaboración del presupuesto con base en las propuestas presentadas por las diferentes dependencias del Municipio, misma que fue presentada al H. Ayuntamiento, para que posteriormente el proyecto de iniciativa pueda ser aprobado.

Por tal motivo el presente pretende observar puntualmente las necesidades de gasto del Municipio, de forma tal que el mismo este apegado a la normatividad aplicable, buscando la realización de acciones que beneficien al municipio en el marco de un proceso de planeación, programación y seguimiento del presupuesto.

Cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 40 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en correlación con la fracción I del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro:

a) Las condiciones económicas, financieras y hacendarias.

En la primera mitad de 2023, la actividad económica global mantuvo un ritmo de crecimiento por encima de lo esperado a inicios de año, aunque más moderado en el segundo trimestre con respecto al primero. A su vez, la divergencia en el crecimiento económico fue más evidente entre las principales economías y los sectores económicos. En el caso de EE.UU., la actividad económica mantuvo un sólido crecimiento en los dos primeros trimestres del año, impulsado por la fortaleza de la demanda interna y los resultados positivos del mercado laboral. Mientras tanto, diversos indicadores señalaron un mayor dinamismo en el sector servicios, a diferencia de las manufacturas con ritmos de crecimiento más moderados que se prevé se extiendan en lo que resta del año.

En cambio, en la zona euro y China, el desempeño económico fue menos dinámico. En el primer caso, tras el estancamiento de la actividad económica en los primeros tres meses del año, en el segundo trimestre se registró un mayor crecimiento, aunque por debajo del observado el año previo y afectado por la caída de la producción industrial. En el caso de la economía China, su ritmo de crecimiento se desaceleró en el segundo trimestre con respecto al previo, a pesar de la reapertura económica tras la pandemia a inicios de año. Este menor dinamismo provino del sector inmobiliario y de la debilidad de la demanda externa; se prevé que ambos factores continúen contribuyendo negativamente al crecimiento hacia el cierre de 2023.

Asimismo, las presiones inflacionarias a nivel global disminuyeron ante la normalización de las cadenas de suministro, las disminuciones en precios de materias primas, la contención de los factores de demanda y el anclaje de las expectativas por parte de la política monetaria. Sin embargo, un riesgo para el resto del año seguirá siendo los precios de alimentos y energéticos debido a factores climatológicos, como sequías en América del Sur y conflictos geopolíticos. En particular, el precio de los energéticos como el petróleo continuará siendo influido por los recortes de producción anunciados por la OPEP+.

Si bien la inflación general presentó una trayectoria descendente, su componente subyacente mantuvo cierta resistencia a la baja, lo cual llevó a varias economías a establecer una postura monetaria restrictiva y a reafirmar el mensaje de que el ritmo de su política monetaria estará determinado por la evolución de los datos económicos. Para el cierre de 2023, se espera un crecimiento moderado sin una recesión global, pero no se descartan episodios de volatilidad en mercados financieros asociados con un menor desempeño económico respecto del primer semestre, así como por ajustes en el marco de política fiscal y monetaria.

Durante 2023, los principales bancos centrales de economías avanzadas revisaron al alza los niveles de tasa terminal y reafirmaron el mensaje de mantener una postura monetaria restrictiva por un periodo prolongado hasta que la inflación converja a su nivel objetivo. Por su parte, los episodios de estrés bancario, entre marzo y mayo de 2023, provocados por el incremento en las tasas de interés, que ocasionaron quiebras a nivel regional en EE.UU. y la venta de Credit Suisse en Suiza, se mantuvieron contenidos debido a la respuesta inmediata de las autoridades financieras, lo que relajó las condiciones financieras, aunque persistió el endurecimiento de los estándares crediticios por parte del sector bancario, lo cual se prevé continúe para el resto del año.

Durante 2023, la FED mantuvo una política monetaria restrictiva. En su reunión del 14 de junio, ante las sorpresas positivas en los indicadores de empleo e inflación, el Comité de Operaciones Mercado Abierto (FOMC, por sus siglas en inglés) decidió revisar al alza el nivel de tasa terminal para 2023 de un rango de 5.00-5.25 a 5.50-5.75%, sin recortes esperados para lo que resta del año. Destacó también que, en dicha reunión, tras un incremento acumulado en el año de 100 pb la FED acordó una pausa temporal en su ciclo alcista no visto desde marzo de 2022, esto con el fin de evaluar los efectos de la política monetaria en la economía de EE.UU.

En la primera mitad de 2023, la actividad económica creció 1.6% respecto al semestre previo, con lo que el nivel del PIB se ubicó 2.3% por arriba del nivel del tercer trimestre de 2022, alcanzando un nuevo máximo histórico. Este resultado positivo se debió principalmente a la fortaleza del mercado interno donde el consumo, la inversión y el empleo fueron los factores más importantes que explicaron su dinamismo. Asimismo, es destacable el crecimiento real de los salarios, en conjunto con las menores presiones inflacionarias, el aumento del crédito a los hogares y la mayor confianza del consumidor.

El aumento de la inversión en el país también contribuyó al crecimiento de la economía durante el primer semestre de 2023. Las inversiones en maquinaria y equipo se posicionaron como el rubro más dinámico, así como la inversión en construcción no residencial, la cual junto con la infraestructura pública serán factores importantes para el crecimiento de mediano plazo. Estos resultados se dan en un contexto donde el indicador de confianza del productor alcanzó en el promedio de julio y agosto un nivel máximo desde que se tiene registro y, los indicadores de momento adecuado para invertir han continuado por arriba de su tendencia previa a la pandemia, situación iniciada desde mediados de 2021.

En los primeros siete meses de 2023, continuaron los resultados positivos en el mercado laboral al registrarse aumentos continuos de la población ocupada y de las plazas registradas en el IMSS, niveles mínimos en la tasa de desempleo, así como crecimientos históricos de los salarios reales, entre otros. Lo anterior resultado de las reformas en materia laboral implementadas en la presente administración, las cuales han mejorado el bienestar de la población y promovido la mejor distribución del ingreso. Contribuyó, además, el dinamismo en la inversión pública y privada, el ritmo positivo del turismo y el mayor consumo de servicios, así como el alza en la producción de las manufacturas de exportación.

La tasa de desempleo promedió 2.8% entre enero y julio, lo cual fue el nivel más bajo desde que inició la ENOE en 2005 con un número de desempleados de 2.1 millones en promedio de lo que lleva la administración, cifra menor al promedio de las dos administraciones previas. La tasa de desempleo también fue la más baja para los grupos de población de 15 a 24 años y con educación secundaria completa, media superior y superior.

Variables nacionales

En 2024 se prevé que el crecimiento de la economía mexicana se fundamente en la fortaleza del consumo privado, mayores niveles de inversión pública y privada, mismos que permitirán aumentar la conectividad del mercado interno y las rutas de exportación, garantizar la disponibilidad de energía, potenciar la derrama

económica del turismo e incrementar la capacidad productiva del país. Estas inversiones tendrán efectos positivos en la reconfiguración del comercio internacional con la llegada de una mayor inversión extranjera y mayores oportunidades de empleo. Además, en su conjunto, estos elementos permitirán afrontar los impactos del complejo entorno global y generarán menor volatilidad sobre las variables nacionales.

Se prevé que para el resto del año no aumentará el precio del petróleo de manera significativa, ya que continuarán pesando los factores que han presionado a la baja a la cotización durante 2023. Esto se debe a que si bien se ha reducido la oferta de petróleo de los productores pertenecientes a la OPEP+, continuará la incertidumbre sobre el entorno económico global que anticipa una menor demanda por petróleo, especialmente por la desaceleración en la actividad económica de China y la Unión Europea.

En ese contexto, se estima un precio de la mezcla mexicana de 67.0 dólares por barril (dpb), que es consistente con los precios del mercado de futuros de otras mezclas, así como los pronósticos de analistas y con la dinámica de los precios en los mercados internacionales de los hidrocarburos.

Con base en lo anterior, se estima que la economía mexicana alcanzará un crecimiento real de entre 2.5 y 3.5% anual en 2023, ligeramente superior a las estimaciones presentadas en el Paquete Económico 2023 y en los Pre-Criterios de Política Económica 2024.

b) Situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal presupuestal y estimación de la que se tendrá al concluir el ejercicio fiscal en curso e inmediato siguiente.

La Deuda Pública del Municipio de Corregidora, Qro., tiene un saldo proyectado al cierre del ejercicio fiscal 2023 de \$17,756,544.58 (Diecisiete millones setecientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 58/100 Moneda Nacional)

Actualmente se encuentra contratado un Derivado Financiero "CAP" que corresponde a un seguro de tipo de interés al amparo del contrato marco No. 1286, que sirve como protección de los pagos de intereses al servicio de la Deuda, ante un incremento inesperado de las tasas, lo cual nos permite establecer un presupuesto conservador y planeado con respecto a las obligaciones correspondientes a los pagos de la Deuda Pública.

Para el ejercicio fiscal 2023, se contempló un presupuesto por un monto total \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), destinado al pago de Deuda Pública, mismo que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	MONTO
CAPITAL	\$7,818,180.00
INTERESES	\$7,181,820.00
TOTAL	\$15,000,000.00

Así mismo el saldo de la deuda pública al cierre del ejercicio fiscal 2024, se proyecta por la cantidad de \$9,938,364.58 (nueve millones novecientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos 58/100 Moneda Nacional).

Para el ejercicio fiscal 2024, se contempló un presupuesto por un monto total de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) destinado al pago de Deuda Pública, mismo que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	MONTO
CAPITAL	\$7,818,180.00
INTERESES	\$7,181,820.00
TOTAL	\$15,000,000.00

c) Ingresos y gastos reales del primero de octubre del año anterior al treinta de septiembre del año en curso.

Que los Ingresos registrados por el municipio en periodo del 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023, fueron \$ 2,064,304,974.83 (Dos mil sesenta y cuatro millones trescientos cuatro mil novecientos setenta y cuatro pesos 83/100 Moneda Nacional); mientras que los gastos del mismo periodo, incluida la inversión pública, ascendieron a la cantidad de \$ 1,945,030,117.91 (Mil novecientos cuarenta y cinco millones treinta mil ciento diecisiete pesos 91/100 Moneda Nacional).

II.- Política de Gasto:

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2024, continúa con las estrategias previstas en el ejercicio fiscal pasado, privilegiando la continuidad de acciones responsables y transparentes para hacer frente al contexto económico actual.

El objetivo de la Política de Gasto Público de este Municipio consiste en:

- I. Canalizar los recursos presupuestarios;
- II. Inducir la demanda interna;
- III. Redistribuir el Ingreso;
- IV. Propiciar niveles de Desarrollo sectoriales y regionales;
- V. Vincular en mejores condiciones la economía con el exterior, con el propósito de contribuir al logro de los objetivos nacionales; y
- VI. Ejercicio del presupuesto bajo el principio de austeridad.

Es así que para el ejercicio fiscal 2024, se prevé una tendencia positiva de desarrollo económico.

III.- Criterios Generales:

Con base en las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, y considerando los retos que presenta la actual situación económica del país, el Municipio de Corregidora, Querétaro, se ha comprometido a llevar a cabo acciones concretas para un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles bajo los siguientes criterios generales:

- i. **Equilibrio presupuestal:** Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
- ii. **Racionalidad y austeridad:** Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
- iii. **Disciplina presupuestal:** Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
- iv. **Privilegiar el gasto social:** Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Corregidora, Querétaro.
- v. **Transparencia y legalidad:** Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

Una vez establecidos los considerandos correspondientes, se presenta el:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, se sujetará a la normatividad y disposiciones para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

Artículo 2. El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estados de situación, estados de actividades, y en general alguna otra información que refleje el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 3. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos, es la Secretaría de Control y Evaluación del Municipio de Corregidora, Querétaro las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos en el presente, así como la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

Artículo 4. Las dependencias ejecutoras del gasto y los demás programas presupuestarios, deberán comprometer los recursos con cargo al presupuesto autorizado, a través de partidas detalladas y específicas o agruparse en partidas globales debiendo solicitar para tal efecto la confirmación de suficiencia presupuestaria, identificada por la fuente de ingreso y su programación de pago.

Por tanto, le corresponde a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, en términos de lo dispuesto en el artículo 48, fracciones XI, XVI y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los artículos 32, 33 y 37, fracción V del Reglamento Orgánico Municipal de Corregidora, Qro., así como los artículos 3 y 5 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, otorgar la viabilidad, factibilidad y/o confirmación de suficiencia presupuestal, la validación de la programación del gasto, ya sea de recurso federal, estatal y/o municipal, así como a realizar el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras.

Artículo 5. Los titulares de las dependencias ejecutoras o a quienes estos autoricen, serán los responsables del ejercicio presupuestal en las partidas a su cargo, así como el cumplimiento de los metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como cumplir con el destino y propósito de los recursos públicos estatales, federales y municipales que le sean transferidos o asignados.

Artículo 6. Las dependencias ejecutoras del gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

Las dependencias ejecutoras del gasto, deberán de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de justificar, acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, de los recursos federales, estatales y/o municipales, en términos de la normatividad aplicable, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emita la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, debiendo tomar medidas para racionalizar el gasto corriente.

Las dependencias ejecutoras de los recursos federales deberán de realizar los trámites administrativos correspondientes para el debido reintegro de los recursos no devengados, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, compete a las dependencias ejecutoras en materia de adquisiciones y de obras públicas, garantizar la programación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión y destino del recurso, así como la debida integración de su expediente técnico y administrativo.

Artículo 7. Las dependencias, en el ámbito de sus competencias, deberán promover el pleno ejercicio, respeto, promoción y protección de los derechos de los grupos vulnerables de la población, tales como niñas, niños, adolescentes y mujeres en situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, psicológico, físico, identidad cultural, o bien relacionadas con aspectos de género, creencias religiosas, prácticas culturales u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como ejercer y destinar los recursos conforme al presente fin.

Artículo 8. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, por lo que las dependencias de la administración pública que ejerzan el gasto están obligadas a informar al Titular de las Finanzas Públicas las propuestas necesarias para el presente cumplimiento.

No podrán realizarse pagos determinados por Ley posterior o con cargo a ingresos excedentes, que no estén comprendidos en el presente presupuesto de egresos.

Artículo 9. El ejercicio del presupuesto a cargo de los entes públicos paramunicipales del Municipio de Corregidora, Querétaro estará compuesto por los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios, y adicionalmente a los recursos establecidos en el presente instrumento.

Artículo 10. El Municipio de Corregidora, Querétaro, deberá otorgar al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., hasta el 5% del presupuesto anual aprobado conforme a la fuente de financiamiento de los recursos fiscales contenidos en el presente instrumento.

Artículo 11. La Secretaría de Administración, a través del área encargada de las adquisiciones, enajenaciones y contratación de servicios, deberá requerir a las dependencias la justificación, programación y destino del gasto, así como el proceso, contratación, supervisión, e integración de su expediente administrativo de los asuntos relacionados con la materia.

Así mismo, se autoriza que el registro de proveedores existentes inscritos en el padrón del Municipio de Corregidora, Qro., durante el ejercicio 2023, se encuentre vigente hasta el 31 de enero de 2024.

Artículo 12. Es facultad de la Secretaría de Tesorería y Finanzas a través de su titular, lo siguiente:

- I. Realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2024, del Municipio de Corregidora, Querétaro, siempre y cuando no rebase 10 diez puntos porcentuales del presupuesto autorizado entre el gasto administrativo y gasto social aprobado en el presente Decreto, informando al Ayuntamiento a través de la cuenta pública.
- II. Informar al Ayuntamiento a través de la cuenta pública de las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2024, y del recurso financiero existente, así como del resultado de ejercicios anteriores.
- III. Realizar la contratación e inversión de los recursos financieros para incrementar el patrimonio en las cuentas bancarias del Municipio mediante las formas previstas por la Ley, de conformidad con la normatividad aplicable, debiendo informar al Ayuntamiento de los mismos a través de la cuenta pública.
- IV. Hacer del conocimiento del Ayuntamiento la existencia de ingresos extraordinarios, adicionales o excedentes, dentro del mes siguiente al que ingresaron, manifestando de manera detallada la fuente de ingresos y el destino que se propone, informando al Ayuntamiento a través de la cuenta pública.
- V. Realizar la afectación de ejercicios anteriores, reasignación de saldos del empréstito para su amortización, así como el ejercicio de las disponibilidades que no se ejercieran en el ejercicio fiscal 2023, se destinarán para el cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Corregidora, Qro., informando al Ayuntamiento a través de la cuenta pública.
- VI. Realizar las erogaciones de los recursos del Municipio en los términos de las partidas en su Presupuesto de Egresos, y emitir lineamientos que fije los montos, bases y mecanismos para la emisión de documentos, así como las responsabilidades y sistemas de control para el ejercicio del gasto público;
- VII. Realizar transferencias entre partidas, a través de las diversas fuentes de financiamiento, incluido el financiamiento propio, para ajustarlas a las necesidades de las dependencias y cumplir con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Corregidora, Qro., verificando el origen y destino de los recursos;

- VIII. Reasignar los recursos municipales de programas Federales o Estatales cancelados, preferentemente para programas sociales, en términos de las disposiciones aplicables.
- IX. Realizar pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2024, del Municipio de Corregidora, Querétaro, por los conceptos debidamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado previamente según la normatividad aplicable.
- X. Realizar adecuaciones o ajustes necesarios a los montos que integran el financiamiento propio considerado en la Ley de Ingresos para el ejercicio 2024, posterior al cierre contable del ejercicio fiscal 2023.
- XI. La interpretación del Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia;
- XII. Determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público municipal en las dependencias y entidades.
- XIII. Realizar las adecuaciones presupuestales derivado de incrementos o reducciones de las fuentes de financiamiento de los recursos que se ejerzan en el ejercicio fiscal 2024.
- XIV. Realizar las adecuaciones a los montos del presente Presupuesto de Egresos, con motivo revisiones salariales; los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales o de ingresos locales, financiamiento propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal 2024; así como lo previsto en el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente Presupuesto de Egresos y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier dependencia o entidad paramunicipal.
- XV. Realizar las ampliaciones y afectaciones presupuestales, así como los registros contables correspondientes a fin de reflejar en la contabilidad y estados financieros las transmisiones autorizadas en los acuerdos de cabildo correspondientes y todas aquellas necesarias para la formalización y extinción de obligaciones derivadas de pago en especie y/o dación en pago.
- XVI. Asignar los remanentes e ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio; pudiendo destinar las cantidades suficientes para el fondo de reserva de pensiones y jubilaciones, fondos de desastres naturales, contingencias, aportaciones a fideicomisos y cualquier otra provisión y/o previsión creada por el Municipio o concepto previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- XVII. Se podrán destinar los remanentes y economías no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal 2023 por concepto de servicios personales y otros capítulos del gasto a provisionar obligaciones de relaciones contractuales devengadas.
- XVIII. Publicar en la página de internet del Municipio de Corregidora, Querétaro, los indicadores que evaluarán el ejercicio del Presupuesto Basado en Resultados, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 13. Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, deberán aplicarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Corregidora, Querétaro (COPLADEM), autorizar la ejecución de la inversión pública en dichas zonas, así como en los rubros que marca el inciso a) del mismo artículo.

Artículo 14. Se autoriza, con cargo al Presupuesto de Egresos, el pago de fianza global fidelidad, para los servidores públicos municipales que manejen fondos públicos.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 15. En términos de los artículos 53 BIS, 53 SEXIES, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y artículo 2 fracción VIII BIS de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 11 fracción II de la Ley del Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2024, el monto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio

Fiscal 2024, el cual incluye el Financiamiento Propio disponible a ejercer a que hace referencia el artículo, es de \$1,858,454,906.00 (Un mil ochocientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos seis pesos 00/100 Moneda Nacional) y se distribuye de la siguiente forma:

CAPÍTULO	MONTO
Servicios Personales	\$ 657,036,458.00
Materiales y Suministros	\$ 113,210,049.00
Servicios Generales	\$ 634,319,056.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 127,439,500.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 19,676,330.00
Inversión Pública	\$ 291,773,513.00
Deuda Pública	\$ 15,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$1,858,454,906.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
Recursos Fiscales	\$ 1,024,703,531.00
Recurso Federal Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal	\$ 22,681,060.00
Recurso Federal Fondo para el Fortalecimiento Municipal	\$ 199,001,017.00
Recurso Federal Participaciones	\$ 464,478,356.00
Financiamiento propio	\$ 147,590,942.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$1,858,454,906.00

Artículo 16. En términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable; y acorde a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos, se presenta el resumen ejecutivo del Presupuesto en su clasificación por objeto del gasto, respecto a los siguientes rubros:

I. **Por Capítulo;** que es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario, mediante el cual se resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros, presupuestando así:

CAPÍTULO	MONTO
Servicios Personales	\$ 657,036,458.00
Materiales y Suministros	\$ 113,210,049.00
Servicios Generales	\$ 634,319,056.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 127,439,500.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 19,676,330.00
Inversión Pública	\$ 291,773,513.00
Deuda Pública	\$ 15,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$1,858,454,906.00

II. **Por Partida;** desgrega los componentes del supuesto anterior, presupuestado así:

CAPÍTULO - CONCEPTO - PARTIDA		MONTO
1000	Servicios Personales	\$ 657,036,458.00
1100	Total Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 422,550,798.00
1110	Dietas	\$ 15,394,041.00
1130	Sueldos base al personal permanente	\$ 407,156,757.00
1300	Total Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 126,810,180.00
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 7,398,406.00
1321	Primas de vacaciones, dominical	\$ 32,842,084.00
1322	Aguinaldo o gratificación de fin de año	\$ 82,314,991.00
1330	Horas extraordinarias	\$ 3,054,699.00
1340	Compensaciones	\$ 1,200,000.00
1400	Total Seguridad Social	\$ 5,724,547.00
1441	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	\$ 2,923,739.00
1442	Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil	\$ 2,800,808.00
1500	Total Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 75,014,071.00
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ 3,946,464.00
1520	Indemnizaciones	\$ 27,563,781.00
1540	Prestaciones contractuales	\$ 29,636,079.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 13,867,747.00
1600	Previsiones	\$ 18,000,000.00
1610	Previsiones	\$ 18,000,000.00
1700	Total Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 8,936,862.00
1710	Estímulos	\$ 8,936,862.00
2000	Total Materiales y Suministros	\$ 113,210,049.00
2100	Total Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 12,921,983.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 2,300,782.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 26,380.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 1,134,551.00
2150	Material impreso e información digital	\$ 5,841,010.00
2160	Material de limpieza	\$ 3,598,260.00
2170	Materiales y útiles de enseñanza	\$ 3,000.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$ 18,000.00
2200	Total Alimentos y Utensilios	\$ 3,008,476.00
2210	Productos alimenticios para personas	\$ 2,428,900.00
2220	Productos alimenticios para animales	\$ 574,576.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 5,000.00
2300	Total Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ 96,764.00
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	\$ 96,764.00

2400	Total Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 22,076,332.00
2410	Productos minerales no metálicos	\$ 2,909,786.00
2420	Cemento y productos de concreto	\$ 3,075,334.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 181,069.00
2440	Madera y productos de madera	\$ 188,601.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	\$ 105,236.00
2460	Material eléctrico y electrónico	\$ 1,183,382.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	\$ 1,479,704.00
2480	Materiales complementarios	\$ 855,825.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 12,097,395.00
2500	Total Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 6,775,784.00
2510	Productos químicos básicos	\$ 37,114.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 356,550.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 4,460,282.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 1,614,241.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 307,597.00
2600	Total Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 50,364,233.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 50,364,233.00
2700	Total Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 7,427,915.00
2710	Vestuario y uniformes	\$ 5,084,946.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 1,717,135.00
2730	Artículos deportivos	\$ 500,000.00
2740	Productos textiles	\$ 125,834.00
2900	Total Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 10,538,562.00
2910	Herramientas menores	\$ 2,012,983.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 83,402.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 30,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 999,265.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 248,518.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 564,260.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 6,600,134.00
3000	Total Servicios Generales	\$ 634,319,056.00
3100	Total Servicios Básicos	\$ 42,238,243.00
3111	Servicio de energía eléctrica	\$ 6,312,500.00
3112	Consumo de alumbrado público	\$ 20,000,000.00
3120	Gas	\$ 1,664,505.00
3130	Agua	\$ 3,700,000.00
3140	Telefonía tradicional	\$ 400,000.00
3150	Telefonía celular	\$ 821,725.00

3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$ 370,176.00
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	\$ 8,739,777.00
3180	Servicios postales y telegráficos	\$ 229,560.00
3200	Total Servicios de Arrendamiento	\$ 168,359,505.00
3210	Arrendamiento de terrenos	\$ 835,200.00
3220	Arrendamiento de edificios	\$ 4,521,778.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 153,807,963.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 2,250,000.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	\$ 96,980.00
3290	Otros arrendamientos	\$ 6,847,584.00
3300	Total Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 205,375,216.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 6,019,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ -
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 2,610,002.00
3340	Servicios de capacitación	\$ 4,510,500.00
3361	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	\$ 835,000.00
3362	Otros servicios comerciales	\$ 1,157,616.00
3380	Servicios de vigilancia	\$ 8,000,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 182,243,098.00
3400	Total Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 17,981,112.00
3410	Servicios financieros y bancarios	\$ 3,230,000.00
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	\$ 500,000.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$ 2,824,744.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 2,075,000.00
3470	Fletes y maniobras	\$ 9,351,368.00
3500	Total Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimientos y Conservación	\$ 134,734,968.00
3511	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	\$ 1,704,820.00
3512	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	\$ 8,529,624.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 1,571,688.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 23,508,616.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 18,030,000.00
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$ 100,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 7,734,312.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 73,327,757.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 228,151.00
3600	Total Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 16,300,000.00

3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 10,000,000.00
3630	Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet	\$ 2,300,000.00
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$ 4,000,000.00
3700	Total Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 2,452,300.00
3710	Pasajes aéreos	\$ 500,000.00
3720	Pasajes terrestres	\$ 7,300.00
3750	Viáticos en el país	\$ 1,655,000.00
3760	Viáticos en el extranjero	\$ 290,000.00
3800	Total Servicios Oficiales	\$ 10,027,303.00
3820	Gastos de orden social y cultural	\$ 4,209,000.00
3830	Congresos y Convenciones	\$ 80,000.00
3850	Gastos de representación	\$ 5,738,303.00
3900	Total Otros Servicios Generales	\$ 36,850,409.00
3911	Servicios funerarios y cementerios para animales	\$ 180,408.00
3920	Impuestos y derechos	\$ 1,790,104.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$ 620,800.00
3941	Sentencias laborales y resoluciones judiciales por autoridad competente	\$ 4,000,000.00
3942	Sentencias y resoluciones fiscales, judiciales y otras por autoridad competente	\$ 65,000.00
3981	Impuestos sobre nóminas	\$ 17,552,790.00
3991	Papeleras	\$ 11,401,307.00
3993	Gastos de transición	\$ 730,000.00
3994	Otros servicios generales	\$ 510,000.00
4000	Total Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 127,439,500.00
4100	Total Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 45,000,000.00
4151	Transferencias al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora	\$ 45,000,000.00
4400	Total Ayudas Sociales	\$ 54,439,500.00
4412	Ayudas sociales a personas	\$ 41,069,500.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 13,370,000.00
4500	Total Pensiones y Jubilaciones	\$ 28,000,000.00
4510	Pensiones	\$ 10,141,356.00
4520	Jubilaciones	\$ 17,858,644.00
5000	Total Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 19,676,330.00
5100	Total Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 5,814,021.00
5110	Muebles de oficina y estantería	\$ 1,519,481.00
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$ 4,148,000.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 146,540.00
5200	Total Mobiliario y Equipo Educativo Recreativo	\$ 161,698.00
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 101,698.00

5230	Cámaras fotográficas y de video	\$ 60,000.00
5300	Total Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ 700,000.00
5310	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 700,000.00
5400	Total Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 3,030,000.00
5410	Automóviles y camiones	\$ 1,700,000.00
5430	Equipo aeroespacial	\$ 30,000.00
5490	Otros equipos	\$ 1,300,000.00
5500	Total Equipo de Defensa y Seguridad	\$ 1,535,000.00
5510	Equipo de defensa y seguridad	\$ 1,535,000.00
5600	Total Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 7,104,391.00
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	\$ 1,000,000.00
5630	Maquinaria y equipo de construcción	\$ 500,000.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 70,000.00
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 3,620,000.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$ 368,801.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 686,180.00
5690	Otros equipos	\$ 859,410.00
5900	Total Activos Intangibles	\$ 1,331,220.00
5970	Licencias informáticas e intelectuales	\$ 1,331,220.00
6000	Total Inversión Pública	\$ 291,773,513.00
6100	Total Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 291,773,513.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 291,773,513.00
9000	Total Deuda Pública	\$ 15,000,000.00
9100	Total Amortización de la Deuda Pública	\$ 7,818,180.00
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 7,818,180.00
9200	Total Intereses de la Deuda Pública	\$ 7,181,820.00
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 7,181,820.00
TOTAL GENERAL		\$1,858,454,906.00

III. **Por clasificador funcional;** en el que se agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, destinado a funciones, presupuestado así:

FINALIDAD-FUNCIÓN-SUBFUNCIÓN		MONTO
1	GOBIERNO	\$ 880,663,051.00
11	LEGISLACIÓN	\$ 34,495,761.00
111	Legislación	\$ 34,495,761.00
13	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$ 131,287,263.00
131	Presidencia / Gubernatura	\$ 43,472,603.00
132	Política Interior	\$ 25,113,178.00
134	Función Pública	\$ 20,658,717.00
135	Asuntos Jurídicos	\$ 24,568,619.00
139	Otros	\$ 17,474,146.00

15	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ 91,745,241.00
152	Asuntos Hacendarios	\$ 91,745,241.00
17	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$ 386,879,381.00
171	Policía	\$ 365,182,262.00
172	Protección Civil	\$ 21,697,119.00
18	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 236,255,405.00
181	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$ 5,167,465.00
183	Servicios de Comunicación y Medios	\$ 31,876,304.00
184	Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$ 1,982,594.00
185	Otros	\$ 197,229,042.00
2	DESARROLLO SOCIAL	\$ 926,442,226.00
21	PROTECCIÓN AMBIENTAL	\$ 2,430,379.00
216	Otros de Protección Ambiental	\$ 2,430,379.00
22	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$ 807,553,753.00
221	Urbanización	\$ 355,866,666.00
222	Desarrollo Comunitario	\$ 192,236,966.00
226	Servicios Comunes	\$ 259,450,121.00
24	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$ 35,264,401.00
241	Deporte y Recreación	\$ 24,249,857.00
242	Cultura	\$ 11,014,544.00
25	EDUCACIÓN	\$ 20,362,958.00
256	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$ 20,362,958.00
26	PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 59,140,414.00
268	Otros Grupos Vulnerables	\$ 59,140,414.00
27	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$ 1,690,321.00
271	Otros Asuntos Sociales	\$ 1,690,321.00
3	DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 36,349,629.00
31	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$ 7,427,712.00
311	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$ 7,427,712.00
32	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$ 6,000,243.00
321	Agropecuaria	\$ 6,000,243.00
37	TURISMO	\$ 6,032,597.00
371	Turismo	\$ 6,032,597.00
39	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	\$ 16,889,077.00
391	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$ 7,440,136.00
393	Otros Asuntos Económicos	\$ 9,448,941.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 15,000,000.00
41	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$ 15,000,000.00
411	Deuda Pública Interna	\$ 15,000,000.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$ 1,858,454,906.00

IV. **Por fuente de financiamiento;** permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, presupuestado así:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
Recursos Fiscales	\$ 1,024,703,531.00
Recurso Federal Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal	\$ 22,681,060.00
Recurso Federal Fondo para el Fortalecimiento Municipal	\$ 199,001,017.00
Recurso Federal Participaciones	\$ 464,478,356.00
Financiamiento propio	\$ 147,590,942.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$1,858,454,906.00

V. **Por tipo de gasto;** relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presupuestado así:

TIPO DE GASTO	MONTO
Gasto Corriente	\$1,504,005,063.00
Gasto de Capital	\$ 311,449,843.00
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 15,000,000.00
Pensiones y Jubilaciones	\$ 28,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$1,858,454,906.00

VI. **Por clasificador administrativo;** esta clasificación permite identificar los sectores, subsectores y unidades institucionales a las cuales se realiza la asignación de recursos financieros públicos, presupuestado así:

ADMINISTRATIVO	MONTO
Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$ 1,813,454,906.00
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$ 45,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 1,858,454,906.00

VII. **Por programa;** clasificación que atiende al destino para organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos, presupuestado así:

CPR	PROGRAMA	MONTO
D	Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	\$15,000,000.00
E	Prestación de Servicios Públicos	\$1,372,377,126.00
G	Regulación y Supervisión	\$46,449,349.00
I	Gasto Federalizado	\$221,682,077.00
J	Pensiones y Jubilaciones	\$28,000,000.00
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	\$4,685,800.00
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y Para Mejorar la Eficiencia Institucional	\$145,478,110.00
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	\$22,641,311.00
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	\$2,141,133.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$1,858,454,906.00

*CPR: Clasificador programático.

Artículo 17. Por Tipo de Gasto; en términos de la fracción II del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el presupuesto en su clasificación por Tipo de Gasto:

DESCRIPCIÓN	%	MONTO
Gasto Social	83%	\$1,551,590,244.00
Gasto Administrativo	17%	\$306,864,662.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	100%	\$1,858,454,906.00

Artículo 18. En términos de lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en correlación con la fracción III del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta el presupuesto de conformidad con lo siguiente:

I. **Por prioridades del gasto:** De acuerdo a los Ejes del Plan Municipal de Desarrollo Corregidora 2021-2024; se integra el Presupuesto, conforme a lo siguiente:

EJE DEL PLAN MUNICIPAL	MONTO
Seguridad Integral	\$ 695,081,689.00
Crecimiento Sustentable	\$ 449,928,458.00
Atención Ciudadana Orientada a la Gestión Social	\$ 406,580,097.00
Administración Integra, Transparente y Responsable	\$ 306,864,662.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 1,858,454,906.00

II. **Por programas y proyectos:** Se presenta el Presupuesto en su clasificación por programas y proyectos prioritarios; se integra conforme a lo siguiente:

PLAN MUNICIPAL	P.P	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO
Seguridad Integral	1.1	Espacios y Colonias Dignas y Seguras	\$299,944,538.00
	1.2	Fortalecimiento Institucional de la Seguridad	\$359,059,116.00
	1.3	Prevención Comunitaria Rural y Urbana	\$36,078,035.00
Total Seguridad Integral			\$695,081,689.00
Crecimiento Sustentable	2.1	Inversión y Programas para el Desarrollo Económico	\$22,876,896.00
	2.2	Destino Turístico	\$6,032,597.00
	2.3	Desarrollo Urbano Ordenado y Regulado	\$317,603,980.00
	2.4	Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$103,414,985.00
Total Crecimiento Sustentable			\$449,928,458.00
Atención Ciudadana Orientada a la Gestión Social	3.1	Servicios Digitalizados	\$206,328,644.00
	3.2	Desarrollo Humano y Social	\$189,323,494.00
	3.3	Salud Preventiva	\$10,927,959.00
Total Atención Ciudadana Orientada a la Gestión Social			\$406,580,097.00
Administración Íntegra, Transparente y Responsable	4.1	Administración Íntegra y Transparente	\$22,641,311.00
	4.2	Gobierno Fortalecido y Eficiente	\$284,223,351.00
Total Administración Integra, Transparente y Responsable			\$306,864,662.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS			\$1,858,454,906.00

III. **Servicios personales:** Se presenta el presupuesto detallado el gasto en servicios personales conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2024; se integra, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 422,550,798.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 126,810,180.00
Seguridad Social	\$ 5,724,547.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 75,014,071.00
Previsiones	\$ 18,000,000.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 8,936,862.00
TOTAL SERVICIOS PERSONALES	\$ 657,036,458.00

IV. **Servicios por Honorarios:** El presupuesto asignado para servicios por honorarios y prestación de servicios conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2024; se integra como a continuación se indica:

CONCEPTO	MONTO
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	\$ 205,375,216.00
TOTAL SERVICIOS POR HONORARIOS	\$ 205,375,216.00

V. **Pensiones y Jubilaciones:** El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2024; se integra conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Pensiones y Jubilaciones	\$ 28,000,000.00
TOTAL PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 28,000,000.00

VI. **Gastos de Operación:** Se integra el presupuesto asignado para gasto de operación incluyendo comunicación social conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2024, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
Gastos Generales	\$ 618,019,056.00
Servicios de Comunicación Social	\$ 16,300,000.00
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 634,319,056.00

VII. **Gasto de Inversión:** Se integra el presupuesto asignado para gasto de inversión conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2024, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
Gasto de Inversión	\$ 291,773,513.00
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 291,773,513.00

- VIII. **Compromisos Plurianuales:** Se integra el presupuesto asignado a gasto correspondiente a compromisos plurianuales conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2024, como a continuación se detalla:

EJE DEL PLAN MUNICIPAL	MONTO
Seguridad Integral	\$ 153,311,558.00
Crecimiento Sustentable	\$ 74,858,400.00
Atención Ciudadana Orientada a Gestión	\$ 45,079,354.00
TOTAL COMPROMISOS PLURIANUALES	\$ 273,249,312.00

- IX. **Proyectos de Asociaciones:** Se integra el presupuesto asignado para proyectos de asociaciones público privadas, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
Celebrados	\$ 0.00
Por celebrarse	\$ 0.00
TOTAL PROYECTOS DE ASOCIACIONES	\$ 0.00

- X. **Por clasificación administrativa:** Se integra el presupuesto por clasificación administrativa asignado para cada unidad o dependencia administrativa centralizada y organismos públicos descentralizados, como a continuación se detalla:

COG	CAPÍTULO	MONTO
1000	Servicios Personales	\$ 21,254,940.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 413,171.00
3000	Servicios Generales	\$ 12,827,650.00
TOTAL H. AYUNTAMIENTO		\$ 34,495,761.00
1000	Servicios Personales	\$ 12,694,469.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 240,083.00
3000	Servicios Generales	\$ 9,633,969.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 72,790.00
TOTAL SECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN		\$ 22,641,311.00
1000	Servicios Personales	\$ 20,424,958.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 5,593,627.00
3000	Servicios Generales	\$ 34,165,515.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 1,500,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 171,050.00
TOTAL SECRETARÍA PARTICULAR		\$ 61,855,150.00
1000	Servicios Personales	\$ 27,010,068.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 2,083,661.00
3000	Servicios Generales	\$ 14,938,149.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 144,800.00
TOTAL SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		\$ 44,176,678.00
1000	Servicios Personales	\$ 27,577,173.00

2000	Materiales y Suministros	\$	3,036,477.00
3000	Servicios Generales	\$	50,455,778.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	10,000,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	675,813.00
TOTAL SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS		\$	91,745,241.00
1000	Servicios Personales	\$	66,612,794.00
2000	Materiales y Suministros	\$	6,868,596.00
3000	Servicios Generales	\$	74,290,134.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	28,000,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	1,706,586.00
TOTAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN		\$	177,478,110.00
1000	Servicios Personales	\$	99,884,982.00
2000	Materiales y Suministros	\$	32,258,891.00
3000	Servicios Generales	\$	139,185,290.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	890,452.00
6000	Inversión Pública	\$	35,982,693.00
TOTAL SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		\$	308,202,308.00
1000	Servicios Personales	\$	24,003,106.00
2000	Materiales y Suministros	\$	13,711,962.00
3000	Servicios Generales	\$	12,953,778.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	654,813.00
6000	Inversión Pública	\$	255,790,820.00
TOTAL SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		\$	307,114,479.00
1000	Servicios Personales	\$	209,623,438.00
2000	Materiales y Suministros	\$	28,281,111.00
3000	Servicios Generales	\$	114,232,334.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	3,700,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	9,345,379.00
TOTAL SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL		\$	365,182,262.00
1000	Servicios Personales	\$	26,610,510.00
2000	Materiales y Suministros	\$	5,608,085.00
3000	Servicios Generales	\$	11,506,840.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	500,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	2,964,447.00
TOTAL SECRETARÍA DE GOBIERNO		\$	47,189,882.00
1000	Servicios Personales	\$	52,035,904.00
2000	Materiales y Suministros	\$	7,476,049.00
3000	Servicios Generales	\$	46,124,520.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	34,573,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	901,566.00

TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		\$	141,111,039.00
1000	Servicios Personales	\$	13,722,350.00
2000	Materiales y Suministros	\$	326,915.00
3000	Servicios Generales	\$	8,662,759.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	197,226.00
TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO		\$	22,909,250.00
1000	Servicios Personales	\$	7,046,917.00
2000	Materiales y Suministros	\$	1,281,600.00
3000	Servicios Generales	\$	5,024,398.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	140,842.00
TOTAL SECRETARÍA TÉCNICA DE PRESIDENCIA		\$	13,493,757.00
1000	Servicios Personales	\$	24,291,869.00
2000	Materiales y Suministros	\$	3,477,189.00
3000	Servicios Generales	\$	82,425,875.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	330,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	349,053.00
TOTAL SECRETARÍA DE MOVILIDAD, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA		\$	110,873,986.00
1000	Servicios Personales	\$	6,823,291.00
2000	Materiales y Suministros	\$	1,305,836.00
3000	Servicios Generales	\$	3,088,844.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	3,836,500.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	1,039,875.00
TOTAL SECRETARÍA DE GESTIÓN DELEGACIONAL		\$	16,094,346.00
1000	Servicios Personales	\$	6,237,434.00
2000	Materiales y Suministros	\$	795,605.00
3000	Servicios Generales	\$	6,982,700.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	124,675.00
TOTAL SECRETARÍA DE LA MUJER		\$	14,140,414.00
1000	Servicios Personales	\$	11,182,255.00
2000	Materiales y Suministros	\$	451,191.00
3000	Servicios Generales	\$	7,820,523.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	296,963.00
TOTAL SECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA		\$	19,750,932.00
TOTAL DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS		\$	1,798,454,906.00
9000	Deuda Pública	\$	15,000,000.00
TOTAL DEUDA PÚBLICA		\$	15,000,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	45,000,000.00
TOTAL SISTEMA MUNICIPAL DIF		\$	45,000,000.00
TOTAL PARAMUNICIPALES		\$	45,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$	1,858,454,906.00

Artículo 19. De conformidad con los principios de transparencia y rendición de cuentas de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se desglosa lo siguiente:

I. Transparencia: Presupuesto de la oficina, dirección u órgano equivalente encargado a la transparencia y acceso a la información pública del Municipio, como se detalla a continuación:

SECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN	
CONCEPTO	MONTO
Transparencia	\$ 1,982,594.00
TOTAL	\$ 1,982,594.00

II. Autoridades Auxiliares Municipales: Presupuesto destinado para los Delegados y Subdelegados del Municipio de Corregidora, Qro., como se detalla a continuación:

SECRETARÍA DE GESTIÓN DELEGACIONAL	
CONCEPTO	MONTO
Delegados y Subdelegados	\$ 1,336,500.00
TOTAL	\$ 1,336,500.00

III. Impartición de Justicia Municipal: Presupuesto destinado al rubro de impartición de justicia municipal y medios alternativos de solución de conflictos como se detalla a continuación:

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO	
CONCEPTO	MONTO
Dirección de Justicia Administrativa	\$ 6,073,378.00
Dirección Jurídica y Consultiva	\$ 12,306,511.00
TOTAL	\$ 18,379,889.00

CAPÍTULO TERCERO DEL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Artículo 20. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

I. Criterios generales para la elaboración del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2024, conformado por: (Anexo 1)

- a) Objetivos anuales, estrategias y metas;
- b) Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas;

II. Formatos en cumplimiento a la Ley, integrado por: (Anexo 2)

- a) Proyecciones de finanzas públicas.
- b) Resultados de las finanzas públicas.
- c) Estudio actuarial de pensiones.
- d) Estado Analítico del Presupuesto de Egresos de Servicios Personales por Categoría.
- e) Remuneraciones de los Servidores Públicos.
- f) Previsiones salariales y Económicas.

Artículo 21. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción II, inciso b) y párrafos segundo y tercero del mismo numeral de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como 111 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- a) Listado de programas, con sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. (Anexo 3)
- b) Resultados de la implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño. (Anexo 4)
- c) Analítico de plazas y desglose de remuneraciones. (Anexo 5)

Artículo 22. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- a) Evaluación del desempeño de los programas y políticas, más reciente. (Anexo 6)

Artículo 23. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 fracciones VII, IX y X de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- Tabuladores con remuneraciones fijas o variables según lo establecido en el Título Tercero de la referida Ley. (Anexo 7)
- El endeudamiento neto. (Anexo 8)
- Los intereses de la deuda. (Anexo 8)

Artículo 24. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 fracciones IV, VII, IX y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- El listado de los programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. (Anexo 3)
- Los tabuladores que contengan las remuneraciones, sean fijas o variables, en efectivo o en especie, de los servidores públicos, determinados en los términos del Título Tercero de esta Ley. (Anexo 7)
- El endeudamiento neto. (Anexo 8)
- Los intereses de la deuda. (Anexo 8)

Artículo 25. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 fracción VI de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 111 fracciones VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; Reportes de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre el año en curso y dinero en efectivo, especificando su origen y, en su caso, destino que a continuación se describen:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	MONTO	ORIGEN	DESTINO
1.1.1.1.00.0000	Efectivo	\$95,000.00	Ingresos Propios	Presupuesto de Egresos
1.1.1.2.00.0000	Bancos	\$641,550,168.49	Ingresos Propios, Fondos Federales y Estatales	Presupuesto de Egresos
1.1.1.4.00.0000	Inversiones	\$5,749,609.55	Ingresos Propios	Presupuesto de Egresos

Artículo 26. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, forma parte integrante del presente Presupuesto el anexo a continuación se describe:

g) Balance presupuestario de recursos disponibles y demás información financiera que contemple la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (Anexo 9).

Artículo 27. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con estricto apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, para la realización de todas las festividades públicas en el ejercicio fiscal 2024.

I. Con fundamento en la fracción VII inciso a) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran al presente la fecha o periodo de la festividad que corresponda, así como su denominación más popular o usual con la que se identifica

NOMBRE POPULAR DE FESTIVIDAD	FECHA
Tradicional Fiestas de Febrero de la Virgen de El Pueblito	Febrero 2024
Equinoccio de Primavera	Marzo 2024
Semana Santa	Marzo-Abril 2024
Aniversario del Santuario de Schoenstatt	Octubre 2024
Aniversario de la Coronación de la Virgen Del Pueblito	Octubre 2024
Festival de Huesos y Tradiciones	Octubre- Noviembre 2024

II. Con fundamento en la fracción VII inciso b) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran con el importe de recursos públicos que será asignado a cada festividad:

FESTIVIDAD	COG	PARTIDA	CANTIDAD
Tradicional Fiestas de Febrero de La Virgen de El Pueblito	3820	Orden Social y Cultural	\$150,000.00
Total Tradicional Fiestas De Febrero De La Virgen Del Pueblito			\$150,000.00
Equinoccio de Primavera	3390	Profesionales, Artesanos y Técnicos Integrales	\$750,000.00
	3820	Orden Social y Cultural	\$750,000.00
Total Equinoccio de Primavera			\$1,500,000.00
TOTAL FESTIVIDADES			\$1,650,000.00

III. Con fundamento en la fracción VII inciso c) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, al ser festividades tradicionales y/o culturales públicas se determina que no existe recuperación del gasto por dicho concepto;

Artículo 28. Que el Municipio de Corregidora, Querétaro, tiene constituidos los siguientes fideicomisos con recursos públicos:

Fideicomiso	Autorización del H. Ayuntamiento	Instrumento jurídico y fecha	Fiduciario	Objeto	Aportación	Monto de Aportaciones al 30 de septiembre 2023
Público Irrevocable de reserva para el pago de pensiones y jubilaciones del Municipio de Corregidora, Qro.	25 de mayo de 2015.	Contrato 61315 de fecha 03 de septiembre de 2016.	Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple	Reserva financiera para sufragar la paga de pensiones y jubilaciones de los trabajadores al servicio del Municipio de Corregidora, Qro.	Conforme a la autorización del Comité técnico	\$49,507,083.87

Alumbrado Público Municipal irrevocable de administración y fuente de pago.	12 de Abril de 2016.	Contrato 3513 de fecha 31 de mayo de 2018.	Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple	Fideicomiso de administración y fuente alterna de pago derivado de la LPN-02/2016	Única	\$7,455,002.78
De conservación del Medio Ambiente	3 de diciembre de 2020	Contrato 26709 de fecha 31 de marzo de 2021.	Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple	Conservar y aprovechar los recursos naturales; Administrar las áreas naturales protegidas y zonas de restauración de competencia municipal	Conforme a la autorización del Comité técnico	\$50,000.00

Los rendimientos financieros de los Fideicomisos antes señalados, se aportarán al patrimonio para que sean destinados a los fines de estos.

Artículo 29. La dependencia de las finanzas públicas, es la encargada de la contabilidad gubernamental, por tanto, deberá de asegurar que se cuenten con herramientas tecnológicas en torno a los sistemas para el registro de manera armónica, delimitada y específica, las operaciones presupuestarias y contables, derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos; de manera integral y con base en las condiciones óptimas para el Municipio.

Artículo 30. Se autoriza que los recursos recaudados provenientes del Fondo de Protección Ambiental y Cambio Climático, sean asignados a la Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología, para que a través del área que corresponda sean ejecutados, debiendo la misma informar semestralmente al Ayuntamiento del destino de los recursos.

Asimismo, se autoriza que los saldos de dicho Fondo no comprometidos ni devengados al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior, sean utilizados para el ejercicio fiscal 2024 con motivo de la conformación del Fideicomiso de Conservación del Medio Ambiente.

Artículo 31. La asignación global de servicios personales aprobada en el presente Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal, por tanto, será la Secretaría de Administración la encargada de salvaguardar el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 32. Para los efectos de la ejecución del presente Presupuesto de Egresos, el H. Ayuntamiento deberá de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios por cuanto ve a las propuestas de creación y reformas que sean aprobadas por el mismo.

Artículo 33. Dentro del presente presupuesto no se autoriza la contratación de un financiamiento adicional, por lo que el financiamiento neto se integra únicamente de las disponibilidades contempladas en la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio 2024 y las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública en el apartado correspondiente, lo anterior acorde a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Artículo 34. Para los efectos del presente se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto;

- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente;
- III. **Amortización de la Deuda Pública:** Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior en moneda de curso legal;
- IV. **Aportaciones Federales:** Aquellos recursos transferidos por la Federación a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal y Municipios, cuyo destino de gasto se condiciona al cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal;
- V. **Aprovechamientos:** Los ingresos que percibe el Estado en funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamiento y de los que obtengan los organismos descentralizados y de las empresas de participación municipal;
- VI. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- VII. **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles:** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno;
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Aquella que identifica las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación;
- IX. **Clasificación económica:** Aquella que ordena las transacciones de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;
- X. **Clasificador por objeto del gasto:** Instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto;
- XI. **Clasificador por tipo de gasto:** Aquel que relaciona las transacciones públicas derivadas del gasto con los grandes agregados de la clasificación económica tales como: Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos;
- XII. **Criterios Generales de Política Económica:** El documento enviado por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, en los términos del artículo 42, fracción III, inciso a), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual sirve de base para la elaboración de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación;
- XIII. **Déficit presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y aquella entre los ingresos y los gastos en los presupuestos de las entidades;
- XIV. **Dependencias:** las Secretarías, Unidades Administrativas y Áreas que integran la Administración Pública Municipal 2021-2024.
- XV. **Derechos:** Se considerarán aquellas contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la entidad, así como por los servicios que presten las entidades en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados;

- XVI. Deuda pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo de los gobiernos federal, de las entidades federativas o municipales, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento;
- XVII. Endeudamiento neto:** La diferencia entre el uso del financiamiento y las amortizaciones efectuadas de las obligaciones constitutivas de deuda pública, durante el período que se informa;
- XVIII. Ejecutores del Gasto:** Aquellos que por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos, son los responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos federales, estatales y/o municipales; así como de la información a la que tengan acceso.
- XIX. Financiamiento Neto:** La suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas a la Deuda Pública;
- XX. FAISMUN:** Las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, los cuales se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.
- XXI. FORTAMUN:** Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes;
- XXII. Gasto corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- XXIII. Gasto de capital:** Las erogaciones destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles, y mantenimiento;
- XXIV. Gasto etiquetado:** Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;
- XXV. Gasto no etiquetado:** Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;
- XXVI. Grupos vulnerables:** Aquellos sectores o grupos de la población que, por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico o cualquier otro se encuentran en condición de riesgo, impidiendo su incorporación a la vida productiva, el desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar; se trata de una condición que sitúa a quien la vive en desventaja para ejercer sus derechos y libertades, las cuales se convierten en un mero reconocimiento formal;
- XXVII. Ingresos Propios:** Aquellos percibidos por el Estado y los Municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios;

- XXVIII. Ingresos y gastos reales:** Cantidad de dinero que percibe o eroga el Municipio emanados de ingresos propios, participaciones y aportaciones federales, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios, subvenciones y financiamiento propio, en un periodo de tiempo determinado.
- XXIX. Inversión Pública:** Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto;
- XXX. Impuestos:** Las contribuciones establecidas en ley que debe pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la norma;
- XXXI. Ley de Ingresos:** La Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro, vigente;
- XXXII. Materiales y Suministros:** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas;
- XXXIII. Obras Públicas:** Se consideran obras públicas:
- Los trabajos de construcción, instalación, preservación, conservación, protección;
 - Mantenimiento y demolición de bienes inmuebles propiedad del municipio;
 - Las necesarias para la prestación de servicios públicos; y
 - Las que por su naturaleza o destino sean consideradas de interés colectivo por el ayuntamiento.
- XXX. Organismos descentralizados:** Son aquellos organismos o personas morales que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, que componen la Administración Pública Municipal, en específico el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Corregidora y el Instituto Municipal de la Mujer de Corregidora;
- XXXI. Participaciones Federales:** Se refiere a los recursos que se transfieren a las entidades federativas y a los municipios, correspondientes a las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, así como de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos;
- XXXII. Presupuesto de Egresos:** La expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio;
- XXXIII. Productos:** Las contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado;
- XXXIV. S.E.D.:** Sistema de Evaluación del Desempeño.
- XXXV. Servicios Generales:** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública;
- XXXVI. Servicios Personales:** Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio;
- XXXVII. Subsidios:** Las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;

- XXXVIII. Transferencias:** Las asignaciones de recursos federales previstas en los presupuestos de las dependencias, destinadas a las entidades bajo su coordinación sectorial o en su caso, a los órganos administrativos desconcentrados, para sufragar los gastos de operación y de capital, incluyendo el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, así como las asignaciones para el apoyo de programas de las entidades vinculados con operaciones de inversión financiera o para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera;
- XXXIX. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:** Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.
- XL. U.M.S.E.D.:** Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2024.

Artículo Segundo. Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.

Artículo Tercero. Se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, para realizar las adecuaciones necesarias a los montos del Presupuesto de Egresos derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Artículo Cuarto. Se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, derivado de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, Financiamiento Propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2024. Lo anterior de conformidad con lo que establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables.

De igual manera se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, a realizar las modificaciones necesarias a los montos del presente Decreto, con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier Dependencia o Entidad Paramunicipal.

Artículo Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a la Secretaría de Administración, para que tomen medidas necesarias a fin de racionalizar el gasto corriente.

Artículo Sexto. Los recursos provenientes de las Disponibilidades a que se refiere la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2024, se destinarán a los programas institucionales o prioritarios que permitan alcanzar los objetivos institucionales previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo Séptimo. La Secretaría de Tesorería y Finanzas, a través de la Dirección de Egresos, podrá llevar a cabo la actualización del Manual para la Administración del Gasto Público, y del Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Corregidora, Qro., conforme a las necesidades del servicio y su homologación con la normatividad aplicable. Las citadas actualizaciones deberán publicarse en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro.

Artículo Octavo.- El presente Acuerdo en conjunto con sus anexos deberá publicarse por una sola ocasión en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro., a costa del municipio, atendiendo que dicha publicación queda exenta de pago por determinación del H. Ayuntamiento de Corregidora, en términos del artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en correlación al artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, así como efectuar la notificación a la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, Entidad Superior de Fiscalización y a las Secretarías de Tesorería y Finanzas y Control y Evaluación:

“Artículo 21. No obstante lo dispuesto en los artículos 19 y 20, están exentos del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales el Estado, la Federación y los Municipios, a menos que su actividad no corresponda a funciones de derecho público, siempre y cuando esta disposición no sea contraria a la ley especial de la contribución de que se trate...”

- ANEXO 1-**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024****I. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS****PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CORREGIDORA 2021-2024**

El Municipio de Corregidora es el recinto de una historia que se remonta al milenio anterior, sus espacios arquitectónicos acumulan valiosas herencias desde la primera cultura que se instaló en esta tierra.

Corregidora se ha convertido en el orgullo de Querétaro, su destino le llama a continuar evolucionando, cambiando y preparándose para el futuro. La nueva etapa de este Municipio debe estar llamada a proporcionar a sus habitantes de hoy y a las siguientes generaciones, una gran ciudad; Ciudad que se integre al crecimiento metropolitano que hoy experimentamos en conjunto con otros municipios conurbados.

El Proyecto del presente Plan Municipal de Desarrollo contempla el futuro, las nuevas bases sobre las cuales proporcionar bienestar a quienes viven y a quienes visitan esta tierra. Entendiendo por bienestar las condiciones físicas, de infraestructura, de educación, de salud, de movilidad y de esparcimiento para que chicos y grandes puedan encontrar sus realizaciones en todos los ámbitos de la vida humana.

En este sentido, el gobierno debe de ser un proveedor de condiciones, pero también debe de ser el que observe las reglas que el marco legal dicte, a fin de lograr una convivencia pacífica y civilizada pero también competitiva, con una población preparada que sabe qué hacer y para donde va, que se entiende y que entiende la civilidad como el cumplimiento responsable de todas y todos los miembros de la sociedad, de las leyes y las reglas con las que debe funcionar toda la sociedad.

En este plan, se presentan de forma sencilla las políticas, estrategias y líneas de acción que guiarán las decisiones y el destino de los recursos públicos, comprometiéndose a mantener la equidad de género como la mayor prioridad en todas y cada una de las decisiones, a poner en primer lugar a las mujeres, a las pequeñas y pequeños, a jóvenes y mayores, así como a continuar convirtiendo al Gobierno de Corregidora, en un gobierno abierto confiable, moderno y que cumple con hechos y realidades lo aquí establecido, como lo ha cumplido.

El presente plan reconoce la situación de la humanidad, por ello se ha incorporado como una estrategia el fortalecer la salud preventiva.



El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, tiene como misión transmitir a los ciudadanos del municipio de Corregidora los planes y programas que se plantearán para la presente administración.

A través de tres ejes rectores se abordarán tanto las obligaciones conferidas al municipio por decreto constitucional, como los diversos ordenamientos legales, estatales y municipales, que rigen el funcionamiento del Ayuntamiento. Un cuarto eje transversal permitirá que la administración transforme su gestión hacia procesos fortalecidos, eficientes, transparentes e íntegros, aspectos que están articulados en los siguientes ejes:

Eje 1. Seguridad Integral

La seguridad, debe de ser una prioridad para mantener el ritmo de crecimiento de prosperidad y de bienestar que ha caracterizado al municipio de Corregidora en los últimos tiempos. Las colonias y comunidades del municipio, deben ser disfrutables, funcionales y seguras, la seguridad ha de ser integral, considerando el cuidado y protección de las personas, miembros de la sociedad, pero también del medio ambiente, la justicia y de aspectos tecnológicos que hoy hacen de nuestra sociedad una ciudadanía interconectada con todas sus ventajas.

Eje 2. Crecimiento Sustentable

El crecimiento demográfico ha sido un motor valioso del desarrollo económico, pero también ha hecho más compleja la convivencia social, la movilidad y el sostenimiento de un crecimiento positivo y sustentable para todas y todos los miembros de la sociedad. Resulta estratégico posicionar al municipio de Corregidora como un destino turístico que genere nuevas especialidades y oficios, representa la mayor de las prioridades para transformar al municipio en un entorno urbano atractivo, vibrante, seguro y con la movilidad indispensable para todas y todos los que lo habitan.

Eje 3. Atención Ciudadana Orientada a la Gestión Social

Su finalidad es incrementar la atención ciudadana orientada con un sentido social, que representa identificar problemáticas prioritarias que afectan a la ciudadanía, desarrollar nuevas soluciones innovadoras en donde se convoque a la coparticipación de la sociedad con el gobierno para su implementación. La modernización y la mejora regulatoria serán una prioridad para proporcionar más y mejores formas de atención al ciudadano con servicio más simples, interactivos, ágiles y eficaces.

Eje 4. Administración Integra, Transparente y Responsable

Tiene su enfoque en fortalecer los procesos y acciones en temas normativos, financieros, administrativos y de control interno, así como fortalecer la hacienda municipal y los procesos administrativos asociados con el desempeño cotidiano de la gestión gubernamental para establecer un orden tanto en la recaudación como en el gasto del recurso público.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS.

Asimismo, conforme a lo indicado en el artículo anteriormente citado, el mismo prevé:

“...Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos...”

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos...”

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS
Existencia de un desequilibrio entre lo ingresado y lo presupuestado.	Garantizar la deuda previendo las partidas presupuestales y la asignación de los recursos de manera oportuna.
Presentación de una caída en el Producto Interno Bruto nacional en términos reales, y lo anterior origine una caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos.	Implementar una política austera de gasto, acompañada con los correctos movimientos presupuestales, para en caso de existir una contingencia en la caída de las participaciones, los ingresos propios del Municipio puedan hacer frente a los compromisos presupuestales de manera oportuna.
Que la partida destinada a desastres naturales, no sea suficiente para cubrir los gastos que en su momento pudieran generarse.	Llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas públicas municipales.
El Presupuesto de Egresos está sujeto a las variaciones de las fuentes de financiamiento que lo integran, como reducción en los Ingresos Locales, Participaciones, Aportaciones y/o Transferencias Federales, podrán afectar el cumplimiento del mismo.	Ajustes en el presupuesto de acuerdo a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y obligaciones legales del Municipio.
El incremento inflacionario y del tipo de cambio, así como la creación de políticas y leyes federales que tengan repercusión de tipo económico y/o financiero a nivel nacional que pudieran generar presión local, con repercusiones que se tradujeran en adecuaciones o ajustes al presente Presupuesto de Egresos.	Mantener disciplina financiera apegada al control del gasto, optimización y administración de los recursos, así como la búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento.

III. OTRAS CONSIDERACIONES

a) Fideicomiso Pensionados y Jubilados

En la búsqueda de que los Trabajadores al Servicio del Municipio de Corregidora gocen del más alto nivel de certidumbre posible en que el esfuerzo realizado por los servicios que prestan les será compensado llegado el momento a través de las pensiones o jubilaciones previstas por la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en conjunto con el Convenio General de Trabajo firmado con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Corregidora.

En fecha 03 de septiembre de 2016, se elevó a escritura pública el contrato de fideicomiso para el pago de pensiones y jubilaciones número 18115 celebrado entre el Municipio de Corregidora, Qro., y la institución bancaria denominada Banco del Bajío, S.A. I.B.M.

Ello de conformidad al artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, numeral que establece que los entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo, los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos sobre los que tenga derecho o de los que emane una obligación.

b) Atención a grupos especializados en atención de emergencias.

Criterios de Distribución del Fondo destinado a la Unidad Municipal de Protección Civil y a los grupos especializados en atención de emergencias sin fines de lucro y que se encuentren legalmente constituidos y registrados. (Artículo 49, fracción I, numeral 40 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2024).

Los recursos recaudados provenientes de este Fondo, serán destinados a la Unidad Municipal de Protección Civil, facultándose a la Dirección de Egresos dependiente de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, Qro., para reasignar los recursos, por cuanto ve al registro de grupos especializados en atención de emergencias sin fines de lucro, que se efectúen durante el ejercicio fiscal 2024.

La Secretaría de Tesorería y Finanzas informará de manera trimestral a la Unidad de Protección Civil del saldo disponible para los fondos señalados para efectos de programar lo conducente.

Los recursos del fondo serán ejercidos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. El recurso destinado a la Unidad de Protección Civil, será ejercido en los proyectos prioritarios que establezca dicha Unidad para fortalecer sus capacidades operativas y reactivas. Los recursos estarán disponibles para su ejercicio de forma trimestral, en tales periodos la unidad realizará los proyectos a desarrollar, así como las correspondientes solicitudes presupuestales a la Secretaría de Tesorería y Finanzas las cuales estarán en congruencia con lo recaudado.
2. El Fondo de Contingencias Municipal, se ejercerá por la Dirección de Protección Civil del Municipio de Corregidora, para la realización de proyectos de prevención.
3. El recurso destinado a Grupos especializados en atención a emergencias sin fines de lucro y que se encuentren legalmente constituidos y registrados, se enterará en el mes de diciembre previa convocatoria que realice la Unidad de Protección Civil; dicha Unidad registrará y documentará los grupos susceptibles de recibir dicho recurso, así como el monto individual a repartir, tomando en cuenta el número de integrantes, antigüedad del grupo así la como prioridad de acuerdo a las necesidades en la materia que la Unidad tenga detectadas. Para los recursos destinados a Grupos especializados en atención a emergencias sin fines de lucro y que se encuentren legalmente constituidos y registrados, la Unidad de Protección Civil dará cumplimiento a los requisitos establecidos en el capítulo tercero de la Ley del Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

c) Criterios de Distribución del Fondo de infraestructura para personas con discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2024.

Los presentes criterios tienen por objeto definir las acciones en la distribución del fondo de infraestructura para personas con discapacidad, mismos que serán ejercidos por la Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología, para la ejecución de programas de infraestructura vial, el fondo estará disponible en los meses de junio y noviembre, lapso en los cuales dicha Secretaría ingresará las correspondientes solicitudes presupuestales a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, las cuales tendrán congruencia con los saldos disponibles. Corresponderá a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, a través de la Dirección de Ingresos, la creación de la fuente de ingresos para el destino de los recursos obtenidos, y por medio de la Dirección de Egresos, deberá establecer los mecanismos pertinentes para la distribución del citado recurso.

d) Criterios de Distribución del Fondo de Atención, Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y Transversalización de la Igualdad de Género

Los recursos recaudados provenientes del Fondo de Atención, Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y Transversalización de la Igualdad de Género, serán ejercidos por la Secretaría de la Mujer, para los programas de la materia que determine, el fondo estará disponible en los meses de junio y noviembre, lapso en los cuales dicha Secretaría ingresará las correspondientes solicitudes presupuestales a la Secretaría de Tesorería y Finanzas las cuales tendrán congruencia con los saldos disponibles.

e) Criterios Fondo de Protección Ambiental y Cambio Climático

Los recursos recaudados provenientes del Fondo de Protección Ambiental y Cambio Climático, serán ejercidos por la dependencia encargada de Ecología, para los programas de la materia que determine, el fondo estará disponible en los meses de junio y noviembre, lapso en que la dependencia ingresará las correspondientes solicitudes presupuestales a la Secretaría de Tesorería y Finanzas las cuales tendrán congruencia con los saldos disponibles.

f) Criterios de distribución del Fondo de Protección y Aseguramiento de la Sanidad Animal

Los recursos recaudados provenientes del Fondo de Protección y Aseguramiento de la Sanidad Animal, serán ejercidos por la Unidad de Control y Protección Animal para los programas de la materia que determine. El fondo estará disponible en los meses de junio y noviembre, lapso en que la Unidad ingresará las correspondientes solicitudes presupuestales a la Secretaría de Tesorería y Finanzas las cuales tendrán congruencia con los saldos disponibles.

- ANEXO 2-**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024****Artículo 20, fracción II, incisos a), b) y c) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro para el ejercicio fiscal 2024.**

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en correlación con los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el Consejo Nacional de Armonización Contable en el que se informó la aprobación los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se expide el presente documento, bajo los términos y condiciones que a continuación se indican:

“...Artículo 18.- ...

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. *Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.*

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

...

III. *Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y*

IV. *Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.”*

Con base en lo expuesto, se presentan:

I. PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS

Municipio de Corregidora				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto (b)	2024	2025	2026	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,636,772,829.00	1,533,857,343.61	1,579,873,063.92	1,627,269,255.84
A. Servicios Personales	657,036,458.00	676,747,551.74	697,049,978.29	717,961,477.64
B. Materiales y Suministros	104,821,274.00	107,965,912.22	111,204,889.59	114,541,036.27
C. Servicios Generales	546,705,922.00	563,107,099.66	580,000,312.65	597,400,322.03
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	124,939,500.00	128,687,685.00	132,548,315.55	136,524,765.02
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,576,330.00	11,923,619.90	12,281,328.50	12,649,768.35
F. Inversión Pública	176,693,345.00	30,425,475.09	31,788,239.34	48,191,886.52
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	15,000,000.00	15,000,000.00	15,000,000.00	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	221,682,077.00	228,332,539.31	235,182,515.49	242,237,990.95
A. Servicios Personales	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	8,388,775.00	8,640,438.25	8,899,651.40	9,166,640.94
C. Servicios Generales	87,613,134.00	90,241,528.02	92,948,773.86	95,737,237.08
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,500,000.00	2,575,000.00	2,652,250.00	2,731,817.50
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,100,000.00	8,343,000.00	8,593,290.00	8,851,088.70
F. Inversión Pública	115,080,168.00	118,532,573.04	122,088,550.23	125,751,206.74
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
3. Total de Egresos Proyectos (3=1+2)	1,858,454,906.00	1,762,189,882.92	1,815,055,579.41	1,869,507,246.79

II. RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Municipio de Corregidora				
Resultados de Egresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto (b)	2020 (a)	2021 (b)	2022 (c)	2023 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,296,831,749	1,390,421,093	1,481,120,414	1,191,419,052
A. Servicios Personales	503,571,788	522,279,526	551,340,882	402,033,484
B. Materiales y Suministros	99,172,631	77,041,047	91,313,108	76,308,561
C. Servicios Generales	389,349,274	441,996,758	563,475,968	435,896,705
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	138,851,219	112,177,641	126,480,805	99,046,670
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	22,376,869	40,952,784	16,562,325	33,251,256
F. Inversión Pública	95,720,696	170,407,735	120,775,165	120,461,924
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	3,000,000	50,000	8,186,787	0
H. Participaciones y Aportaciones	474,392	0	0	0
I. Deuda Pública	44,314,880	25,515,603	2,985,374	24,420,451
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	284,540,488	194,927,783	310,007,114	168,990,642
A. Servicios Personales	4,203,357	0	0	0
B. Materiales y Suministros	14,724,355	25,752,092	22,757,089	831,690
C. Servicios Generales	89,435,300	36,098,350	53,780,599	52,254,289
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,000,000	1,484,763	4,901,396	40,604
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,516,544	9,355,296	22,720,528	11,555,408
F. Inversión Pública	135,279,923	106,640,285	195,371,815	92,359,026
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	27,381,009	15,596,996	10,475,688	11,949,624
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	1,581,372,237	1,585,348,875	1,791,127,528	1,360,409,694

Resultados obtenidos conforme al Clasificador por Fuente de Financiamiento emitido por el consejo de Armonización contable, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20/12/2016.

Datos del ejercicio 2023 al cierre de septiembre.

III. ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE SUS TRABAJADORES.

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO Informe sobre Estudios Actuariales – LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	PRESTACIÓN LABORAL	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	BENEFICIO DEFINIDO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Población afiliada					
Activos	1,520	No aplica	No aplica	1,520	1,520
Edad máxima	88	No aplica	No aplica	88	88
Edad mínima	19	No aplica	No aplica	19	19
Edad promedio	41	No aplica	No aplica	41	41
Pensionados y Jubilados	103	No aplica	No aplica	No aplica	103
Edad máxima	89	No aplica	No aplica	No aplica	89
Edad mínima	45	No aplica	No aplica	No aplica	45
Edad promedio	65	No aplica	No aplica	No aplica	65
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	7.62	No aplica	No aplica	7.62	7.62
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	111.26%	No aplica	No aplica	1.2440%	1.2440%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.2440%	No aplica	No aplica	No aplica	61.98
Edad de Jubilación o Pensión	61.98	No aplica	No aplica	No aplica	20.48
Esperanza de vida	20.48	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Nómina anual					
Activos	\$345,399,356.60	No aplica	No aplica	\$345,399,356.60	\$345,399,356.60
Pensionados y Jubilados	\$16,038,832.80	No aplica	No aplica	No aplica	\$16,038,832.80
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Monto mensual por pensión					
Máximo	\$45,535.48	No aplica	No aplica	No aplica	45,535.48
Mínimo	\$5,237.85	No aplica	No aplica	No aplica	\$5,237.85
Promedio	\$12,976.40	No aplica	No aplica	No aplica	\$12,976.40
Monto de la reserva	\$0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	\$332,378,738.81	No aplica	No aplica	No aplica	\$332,378,738.81
Generación actual	\$1,851,843,955.15	No aplica	No aplica	No aplica	\$1,851,843,955.15
Generaciones futuras	\$3,426,780,420.87	No aplica	No aplica	No aplica	\$3,426,780,420.87
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	0.00 %	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	0.00 %	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Otros Ingresos	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	\$2,184,222,693.96	No aplica	No aplica	\$338,100,712.61	\$2,522,323,406.57
Generaciones futuras	\$3,426,780,420.87	No aplica	No aplica	\$1,168,890,063.75	\$4,595,670,484.62
Período de suficiencia					
Año de descapitalización	2022	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Tasa de rendimiento	2.00%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2022	2022	2022	2022	2022
Empresa que elaboró el estudio actuarial	VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE, SC.				

Los datos identificados como "no aplica," no existen porque no hay activos del plan, es decir dinero guardado en banco para este efecto, además no existen las prestaciones que indican las otras columnas por lo que solamente se llena la de pensiones y jubilaciones.

**El monto total de la reserva en el Fideicomiso Público Irrevocable de reserva para el pago de pensiones y jubilaciones del Municipio de Corregidora, Qro., es por la cantidad de \$49,507,083.87 (cuarenta y nueve millones quinientos siete mil ochenta y tres pesos 87/100 M.N.)*

Artículo 20, fracción II, inciso d), e) y f) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2024:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en correlación con el numeral 21, que a la letra disponen:

"...Artículo 10.- En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente:

... II. En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:

a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y

b) Las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas provisiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos...

... Artículo 21.- Los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esta Ley..."

Se procede a dar cumplimiento conforme a lo siguiente:

IV. ESTADO ANALÍTICO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO				
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF				
Clasificación de Servicios Personales por Categoría				
(PESOS)				
Concepto	Egresos			
	Aprobado 2023	Aprobado 2024	Diferencia	%
I. Gasto No Etiquetado	623,255,981	661,036,458	37,780,477	6.06%
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	402,431,376	438,187,559	35,756,183	8.89%
B. Magisterio	-	-	-	
C. Servicios de Salud	-	-	-	
c1) Personal Administrativo	-	-	-	
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	-	-	-	
D. Seguridad Pública	217,324,605	218,848,899	1,524,294	0.70%
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas	-	-	-	
e1) Nombre del Programa o Ley 1	-	-	-	
F. Sentencias laborales definitivas	3,500,000	4,000,000	500,000	14.29%
			-	
II. Gasto Etiquetado	-	-	-	-
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	-	-	-	
B. Magisterio	-	-	-	
C. Servicios de Salud	-	-	-	
c1) Personal Administrativo	-	-	-	
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	-	-	-	
D. Seguridad Pública	-	-	-	0.00%
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas	-	-	-	
e1) Nombre del Programa o Ley 1	-	-	-	
F. Sentencias laborales definitivas	-	-	-	
III. Total del Gasto en Servicios Personales	623,255,981	661,036,458	37,780,477	6.06%

*Este formato incluye el importe de las partidas, independientemente del capítulo en donde se registren dentro de la contabilidad. Lo anterior de acuerdo a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF) emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

e) REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

CONCEPTO	MONTO
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 422,550,798.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 126,810,180.00
Seguridad Social	\$ 5,724,547.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 75,014,071.00
Previsiones	\$ 18,000,000.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 8,936,862.00
TOTAL SERVICIOS PERSONALES	\$ 657,036,458.00

f) PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS

CONCEPTO	MONTO
Previsiones Salariales y Económicas	\$ 18,000,000.00
TOTAL	\$ 18,000,000.00

-ANEXO 3 -

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

1. LISTADO DE PROGRAMAS, CON SUS INDICADORES ESTRATÉGICOS
Y DE GESTIÓN APROBADOS

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR EJE

Eje 1. Seguridad Integral

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
Espacios y Colonias Dignas y Seguras	1.1	Porcentaje de metros cuadrados de espacios públicos que reciben mantenimiento con respecto al total de metros cuadrados de espacios públicos Porcentaje de inversión destinada al mantenimiento de espacios públicos y colonias del Municipio de Corregidora Porcentaje de avance en la ejecución del programa de mantenimiento a parques y jardines de servicios públicos con respecto al total programados a atender Variación porcentual de servicios de mantenimiento brindado a las delegaciones y subdelegaciones respecto al mismo trimestre del año anterior Calificación promedio que otorga la ciudadanía a los servicios públicos brindados por el gobierno Municipal Porcentaje de kilómetros de drenes a los que se les brindó mantenimiento con respecto al total de kilómetros en drenes existentes Porcentaje de reposición de luminarias en el municipio con respecto al total programado Tiempo promedio de atención a solicitudes de alumbrado público Porcentaje de asistentes que califican de manera satisfactoria el curso de "Capacitación en Protección Civil" con respecto al total de asistentes encuestados en la impartición del curso
Fortalecimiento Institucional de la Seguridad	1.2	Variación porcentual de delitos acontecidos por cada 100,000 habitantes en el territorio municipal respecto al mismo mes año anterior Monto de inversión destinado al fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal Porcentaje de inversión destinado a promover la profesionalización policial con respecto al total del presupuesto asignado a la SSPM Variación porcentual de operativos realizados en conjunto con otras instituciones respecto al mismo mes año anterior Porcentaje de incremento en el estado de fuerza de elementos operativos pertenecientes a la SSPM Porcentaje de incremento en infraestructura tecnológica de seguridad y vigilancia. Tiempo promedio de respuesta en la atención de incidencia delictiva recibida a través del 911 Porcentaje de denuncias recibidas por medio de tabletas electrónicas respecto del total recibidas

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
<p>Prevención Comunitaria Rural y Urbana</p>	<p>1.3</p>	<p>Porcentaje de policías operativos de seguridad pública por cada mil habitantes Porcentaje de acciones de prevención realizadas a colonias del municipio con respecto al total programado Sumatoria de atenciones y seguimientos a comités de participación y prevención ciudadana Porcentaje de incremento de nuevos comités de participación y prevención ciudadana respecto al total de comités existentes en 2022</p> <p>Porcentaje de incremento en intervenciones realizadas mediante cursos, talleres y atenciones personalizadas para contribuir a la disminución de la incidencia delictiva respecto al mismo trimestre del año anterior Porcentaje de servicios de emergencia atendidos en un rango de respuesta de 0 - 15 minutos con respecto al total de llamadas recibidas Porcentaje de consultas realizadas en las instalaciones de la Unidad de Control y Protección Animal con respecto del total programadas a atender Porcentaje de esterilizaciones realizadas en las instalaciones de la Unidad de Control y Protección Animal con respecto del total programadas a atender Sumatoria de operativos de alcoholímetro municipales realizados Porcentaje de equipamiento al que se le da mantenimiento con respecto al total de equipamiento perteneciente a la Dirección de Protección Civil Porcentaje de personal operativo capacitado y/o actualizado a través de los cursos en materia de Protección Civil con respecto al total de personal operativo que labora en la Dirección Variación porcentual de inspecciones realizadas en materia de Protección Civil respecto al mismo cuatrimestre del año anterior Sumatoria de asistentes a pláticas, talleres y jornadas con temas dirigidos a la prevención de la violencia de género</p>

Eje 2. Crecimiento Sustentable

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
<p>Inversión y Programas para el Desarrollo Económico.</p>	<p>2.1</p>	<p>Variación porcentual en el monto de inversión por apertura de negocios (Licencia Municipal de Funcionamiento)</p> <p>Variación porcentual de emprendedores beneficiados con los programas de apoyo proporcionados por el Municipio respecto al año mismo semestre del anterior</p> <p>Variación porcentual de gestorías realizadas para captación de proyectos de inversión con empresas respecto al mismo trimestre del año anterior</p> <p>Porcentaje de incremento en convenios, programas y acuerdos firmados por el municipio de Corregidora con instituciones públicas y/o privadas respecto al mismo semestre del año anterior</p> <p>Porcentaje de incremento de las y los beneficiados por el Programa Municipalizado respecto al mismo trimestre del año anterior</p> <p>Variación porcentual de apoyos brindados a productoras y productores del campo respecto al mismo semestre del año anterior</p> <p>Porcentaje de incremento en servicios realizados por el Programa Mecanización del Campo respecto al mismo trimestre del año anterior</p> <p>Variación porcentual de asistentes a las capacitaciones, vinculaciones, talleres y cursos de emprendimiento coordinados por el Municipio respecto al mismo cuatrimestre del año anterior</p> <p>Porcentaje de apoyos económicos otorgados a jefas de familia respecto del total de apoyos otorgados</p> <p>Porcentaje en el incremento de trámites de licencias de funcionamiento, aperturas y refrendos registrados en el padrón del Municipio respecto al mismo trimestre del año anterior</p> <p>Porcentaje de usuarios de la plataforma de comercio electrónico respecto del total programado</p> <p>Porcentaje de incremento de empleos generados por aperturas de negocios en el Municipio de Corregidora respecto al mismo trimestre del año anterior</p> <p>Variación porcentual del monto recaudado por los permisos de comercio otorgados en festividades patronales y días festivos respecto al mismo trimestre del año anterior</p>
<p>Destino Turístico</p>	<p>2.2</p>	<p>Porcentaje de incremento de asistentes a la Zona Arqueológica y el Tranvía en el Municipio de Corregidora respecto al mismo trimestre del año anterior</p> <p>Monto total de inversión para mejorar la oferta turística del Municipio de Corregidora</p> <p>Porcentaje de señalamientos verticales informativos turísticos instalados respecto del total solicitado</p> <p>Porcentaje de obras contratadas para el ramo turístico del Municipio de Corregidora respecto del total de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2023</p> <p>Variación porcentual de actividades de difusión para posicionar a Corregidora como un destino turístico respecto al mismo trimestre del año anterior</p> <p>Porcentaje de incremento de turistas en el Municipio de Corregidora que asisten a festividades y eventos turísticos respecto al mismo semestre del año anterior</p> <p>Sumatoria de publicaciones realizadas en redes sociales oficiales del municipio que fomenten la visita a Corregidora</p>

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
Desarrollo Urbano Ordenado y Regulado	2.3	<p>Porcentaje de respuestas de licencias de construcción autorizadas respecto del total de solicitudes ingresadas</p> <p>Porcentaje de respuestas de dictamen de uso de suelo respecto del total de solicitudes ingresadas</p> <p>Porcentaje de solicitudes ciudadanas de mantenimiento vial atendidas respecto del total de solicitudes recibidas.</p> <p>Porcentaje de obras concluidas al 100% respecto del total de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2023</p> <p>Porcentaje de obras realizadas con recursos federales ejecutadas por el Municipio de Corregidora</p> <p>Porcentaje de asentamientos humanos irregulares con poder que concluyeron una fase del proceso de regularización respecto del total con poder</p> <p>Porcentaje de gestiones realizadas a condominios del Municipio de Corregidora respecto del total programado</p> <p>Porcentaje de asentamientos humanos irregulares con poder que obtuvieron acuerdo de Cabildo de regularización con respecto al total de asentamientos con poder sin acuerdo</p> <p>Porcentaje de asentamientos humanos irregulares que avanzan una fase en el otorgamiento de poder a la dependencia substanciadora para el proceso de regularización.</p> <p>Variación porcentual de inspecciones realizadas en construcción, comercio y ecología respecto al mismo trimestre del año anterior</p> <p>Porcentaje de instrumentos vigentes que integran la planeación urbana respecto del total existentes</p>
Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales	2.4	<p>Porcentaje de recursos destinados para impulsar la movilidad, medio ambiente y recursos naturales respecto del total asignado a la SEMODUE</p> <p>Promedio de las y los beneficiarios del Programa de Movilidad Vecinal por ruta</p> <p>Porcentaje de acciones realizadas para impulsar la movilidad con respecto al total programadas</p> <p>Porcentaje de incremento de obras de mantenimiento y/o acciones de ampliación de cobertura para la movilidad multifuncional respecto al mismo semestre del año anterior</p> <p>Porcentaje de ampliación o rehabilitación de la red de ciclovías respecto del total existente</p> <p>Sumatoria de las y los beneficiarios del programa Juntos Mejoremos el Ambiente.</p> <p>Porcentaje de Calentadores Solares entregados en comunidades y asentamientos humanos respecto del total entregado</p> <p>Sumatoria de proyectos encaminados a la preservación de espacios naturales del Municipio</p> <p>Porcentaje de incremento de recursos destinados a la limpia y mantenimiento de la presa El Batán respecto al año anterior</p> <p>Porcentaje de km con mantenimiento al Río El Pueblito respecto del total de km en custodia</p>

Eje 3. Atención Ciudadana Orientada a la Gestión

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
Servicios Digitalizados	3.1	<p>Porcentaje de solicitudes atendidas respecto del total registradas en miércoles ciudadano</p> <p>Porcentaje de trámites municipales digitalizados en la plataforma del Estado respecto al total de tramites del Municipio de Corregidora</p> <p>Tiempo promedio de respuesta en la atención recibida por la ciudadanía en los Centros de Atención Ciudadana</p> <p>Variación porcentual en el monto recaudado por concepto de actos emitidos respecto al mismo trimestre del año anterior</p> <p>Días promedio de respuesta de las solicitudes canalizadas a otras Dependencias por medio de Atención Ciudadana a través del sistema SAC</p> <p>Calificación promedio que otorga la ciudadanía a la atención recibida en los servicios y trámites realizados en los Centros de Atención Ciudadana</p> <p>Porcentaje de ciudadanas y ciudadanos atendidos en miércoles ciudadano respecto del total atendido por el Municipio</p> <p>Porcentaje de acuerdos gestionados, respecto del total de acuerdos aprobados por los consejos de participación ciudadana</p> <p>Porcentaje de consejos de participación ciudadana operando como lo definen sus reglamentos internos, respecto del total de consejos existentes</p>
Desarrollo Humano	3.2	<p>Porcentaje de población en situación de pobreza extrema en el Municipio de Corregidora</p> <p>Variación porcentual de las y los ciudadanos beneficiados con programas que fomenten el desarrollo social respecto al año anterior</p> <p>Porcentaje de solicitudes atendidas por las dependencias municipales con respecto al total de solicitudes gestionadas en la Secretaría de Gestión Delegacional</p> <p>Sumatoria de atenciones ciudadanas brindadas por las Autoridades Auxiliares</p> <p>Variación porcentual de trámites del programa Beca Académica aprobados respecto al mismo semestre del año anterior.</p> <p>Sumatoria de Becas de Excelencia Municipales otorgadas a las y los estudiantes del Municipio.</p> <p>Variación porcentual de trámites del programa Universitario Avanza aprobados respecto al mismo semestre del año anterior</p> <p>Porcentaje de incremento en atenciones, talleres, conferencias, bolsa de trabajo, eventos y servicios sociales brindados por el IMJC a través de sus programas respecto al mismo trimestre del año anterior</p> <p>Valor monetario acumulado de los apoyos brindados a personas de grupos vulnerables</p> <p>Sumatoria de beneficiarias y beneficiarios de apoyos brindados a personas de grupos vulnerables por la Secretaría Particular</p> <p>Porcentaje de incremento en atenciones dirigidas a personas con discapacidad en el Municipio respecto al mismo mes del año anterior</p> <p>Porcentaje de apoyos entregados a personas en situación de extrema vulnerabilidad respecto del total entregados</p>

		<p>Sumatoria de atenciones psicológicas, seguimientos, acompañamientos e intervenciones en crisis a mujeres</p> <p>Promedio de ciudadanas y ciudadanos participantes en las actividades deportivas para personas con discapacidad</p> <p>Porcentaje de ahorro mensual en el consumo de gas a partir de la instalación de calentador solar</p> <p>Variación de niñas, niños y adolescentes que recibieron atención en la Procuraduría Municipal del Sistema DIF Corregidora respecto al mismo mes del año anterior</p> <p>Sumatoria de asistentes a talleres de prevención impartidos por la Procuraduría Municipal del DIF</p> <p>Porcentaje de atenciones brindadas a niñas, niños, adolescentes y adultos mayores en polos de desarrollo respecto al total de atenciones brindadas</p> <p>Variación porcentual de niñas, niños, adolescentes y adultos mayores que recibieron atención en la UBR respecto al mismo mes del año anterior</p> <p>Sumatoria de servicios y atenciones brindadas a adultos mayores por la Jefatura del Adulto Mayor</p> <p>Porcentaje de adultos mayores que recibieron atención en la Unidad de Protección de grupos vulnerables respecto del total de personas atendidas</p> <p>Variación porcentual de visitantes a museos coordinados por el Instituto Municipal de Cultura respecto al mismo trimestre del año anterior.</p> <p>Variación porcentual de eventos realizados para fomentar la Cultura en el Municipio de Corregidora respecto al mismo trimestre del año anterior.</p> <p>Variación porcentual de eventos coordinados por el Instituto Municipal de Cultura a través de los museos del Municipio de Corregidora respecto al mismo trimestre del año anterior.</p> <p>Sumatoria de las y los beneficiarios de talleres formativos en los Centros de Desarrollo Cultural del Municipio de Corregidora</p> <p>Variación porcentual de recursos gestionados por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Corregidora respecto al año anterior</p> <p>Porcentaje de solicitudes de apoyo a mantenimiento de escuelas ejecutadas respecto al total de solicitudes ingresadas aplicables dentro de la competencia del Municipio de Corregidora</p> <p>Porcentaje de obras contratadas para infraestructura educativa y cultural</p> <p>Porcentaje de obras contratadas para infraestructura deportiva</p> <p>Sumatoria de los y las beneficiadas con capacitaciones que fomenten la equidad de género impartidos por la Secretaría de la Mujer</p> <p>Sumatoria de asistentes a pláticas, talleres y jornadas con temas dirigidos a la formación integral de las mujeres para su autonomía</p> <p>Calificación promedio que otorgan las y los asistentes a las capacitaciones, pláticas y talleres brindados por la Secretaría de la Mujer</p> <p>Sumatoria de asesorías jurídicas, acompañamientos, seguimientos y procesos legales iniciados por mujeres</p> <p>Porcentaje de mujeres graduadas del programa Formación Integral de la Mujer respecto del total inscritas</p> <p>Porcentaje de personas físicas o morales representadas por mujeres que participan en los concursos de obra pública del Municipio de Corregidora</p>
Salud Preventiva	3.3	<p>Sumatoria de beneficiarias y beneficiarios de programas de prevención realizadas con otras instituciones</p> <p>Variación porcentual de talleres de salud preventiva realizados respecto al mismo trimestre del año anterior</p>

		<p>Variación porcentual de personas atendidas en consulta médica básica, nutricional y psicológica en el Instituto Municipal de la Salud respecto al mismo mes del año anterior</p> <p>Porcentaje de incremento de atenciones enfocadas a la salud preventiva otorgadas por el Instituto Municipal de la Salud respecto al mismo trimestre del año anterior</p> <p>Sumatoria de servicios de salud brindados por la Secretaría de la Mujer</p> <p>Variación porcentual de asistentes a pláticas, talleres y jornadas con temas dirigidos a prevención de conductas de riesgo y hábitos de higiene respecto al mismo trimestre del año anterior</p> <p>Promedio de las y los ciudadanos participantes en las actividades deportivas con respecto al total de actividades promocionadas por el Municipio</p> <p>Sumatoria de las y los ciudadanos participantes en los eventos deportivos promocionados por el Municipio</p> <p>Promedio de las y los beneficiarios de talleres y jornadas de prevención de adicciones impartidos por el IMJC</p>
--	--	---

Eje 4. Administración Integra, Transparente y Responsable

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
Administración Integra y Transparente	4.1	<p>Porcentaje de dependencias municipales que cumplen en tiempo y forma con la remisión de información pública obligatoria para su publicación en los medios oficiales con respecto al total de Dependencias municipales</p> <p>Porcentaje de las y los servidores públicos municipales capacitados en materia de ética con respecto al total del personal administrativo del Municipio</p> <p>Porcentaje de denuncias atendidas dentro de un plazo de 25 días naturales en contra de servidores públicos del Municipio de Corregidora respecto del total recibidas</p> <p>Porcentaje de las y los servidores públicos municipales capacitados en materia de responsabilidades administrativas respecto al total del personal administrativo del Municipio</p> <p>Porcentaje de quejas/comentarios atendidas dentro de un plazo de 5 días hábiles respecto del total recibidas</p> <p>Porcentaje de etapas concluidas en el Programa Anual de Trabajo respecto al total programadas</p> <p>Porcentaje de solicitudes de indemnización radicadas y atendidas dentro de un plazo de 15 días hábiles respecto al total recibidas</p> <p>Porcentaje de contratos revisados con respecto al total de contratos emitidos por la Dirección Jurídica y Consultiva del Ayuntamiento</p> <p>Porcentaje de acuerdos de Cabildo revisados respecto al total de contratos emitidos por la Secretaría de Ayuntamiento</p> <p>Porcentaje de auditorías y/o revisiones administrativas y financieras con informe ejecutivo de resultados con respecto del total iniciadas.</p> <p>Porcentaje de auditorías y/o revisiones en materia de obra pública con informe ejecutivo de resultados con respecto del total iniciadas.</p> <p>Porcentaje de instrumentos normativos municipales creados y/o actualizados con respecto al total de solicitudes recibidas</p> <p>Porcentaje de instrumentos normativos municipales adecuados a la normatividad Federal y/o Estatal vigente con respecto al total detectados.</p> <p>Variación porcentual de expedientes de mediación condominal aperturados respecto a mismo trimestre del año anterior</p> <p>Porcentaje de procedimientos de mediación y conciliación del procurador social cerrados satisfactoriamente respecto al total de procedimientos aperturados</p> <p>Porcentaje de respuestas a solicitudes personales de acceso a la información pública con respecto al total de solicitudes presentadas</p> <p>Promedio de días de respuesta en solicitudes personales de información ciudadana atendidas</p> <p>Sumatoria de acciones realizadas para difundir los resultados del Informe Anual del SED 2022</p> <p>Porcentaje de las y los servidores públicos municipales que presentan su declaración patrimonial de modificación dentro de los primeros 15 días naturales de mayo, respecto al total obligados a presentarla</p> <p>Porcentaje de las y los servidores públicos municipales que realizaron el proceso administrativo de entrega-recepción con respecto al total de obligados a presentarla</p>

<p>Gobierno Fortalecido y Eficiente</p>	<p>4.2</p>	<p>Calificación otorgada por la Agencia Calificadora Moody's Calificación otorgada por la Agencia Calificadora Fitch Ratings Autonomía Financiera Balance presupuestario Porcentaje de gasto social respecto del gasto total Porcentaje de beneficiarias y beneficiarios que han recibido apoyo en el pago de predial con respecto al total del padrón (tu ciudad contigo) Porcentaje de ingresos propios recaudados por medios alternativos por pago de contribuyentes respecto del total de ingresos propios municipales Porcentaje de ingresos recaudados por portal y código QR respecto al total de ingresos recaudados Porcentaje de capacitaciones, talleres y cursos brindados a las y los empleados municipales respecto al Programa Anual de Capacitación Variación porcentual de expedientes aperturados de hechos de tránsito mismo trimestre año anterior Porcentaje de vehículos municipales disponibles para operar con respecto al total de vehículos municipales Porcentaje de órdenes de servicio de mantenimiento a bienes inmuebles calificadas satisfactoriamente con respecto al total de órdenes de servicio atendidas Porcentaje de órdenes de servicio de soporte tecnológico calificadas como buenas o excelentes con respecto al total de órdenes de servicios de soporte tecnológico realizadas</p>
---	------------	---

Actualmente se está trabajando en el diseño de indicadores de desempeño que den seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 en el ejercicio fiscal 2024 con la incorporación de enfoques transversales para evitar que surjan brechas o rezagos en la sociedad. Esta forma de diseñar política pública busca garantizar el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible con perspectiva de interculturalidad y de género.

-ANEXO 4-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

Resultados de la implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño

En fecha 24 de noviembre de 2015, se autorizó mediante acuerdo de cabildo la creación de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación y Desempeño (UMSED), el cual incorpora a la UMSED al organigrama de la Secretaría de Tesorería y Finanzas y por tanto al Municipio. Asimismo, en fecha 14 de diciembre de 2016, se aprobó el Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Evaluación y Desempeño, el cual delimita el actuar de la citada unidad.

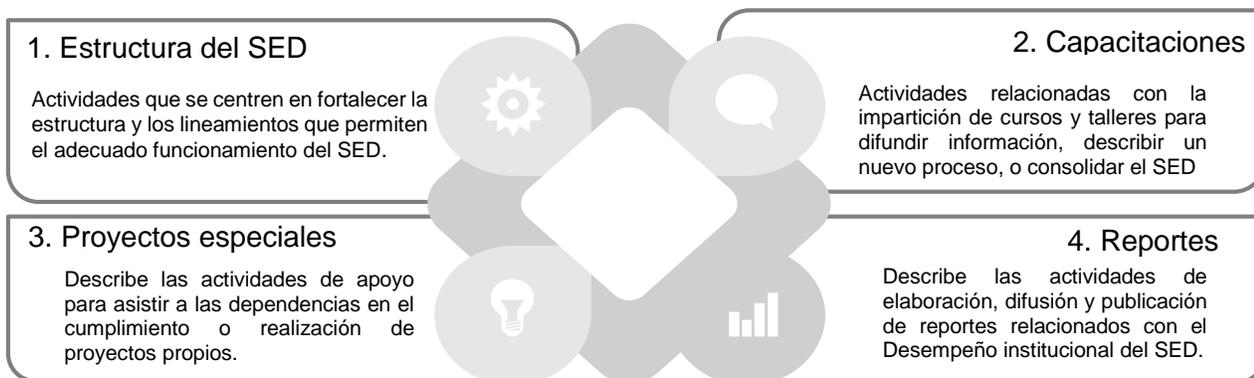
Con base en lo anterior, la Unidad ha trabajado arduamente con las dependencias del Municipio, haciendo que el seguimiento a los indicadores, se lleve de forma coordinada, orientada a buscar el beneficio del Municipio, para la verificación de los resultados obtenidos, puede ser consultada en la página del Municipio, en los siguientes apartados:

- **Los indicadores que deban establecer relacionados con temas de interés público o trascendencia social conforme a sus funciones, deban establecer:**
https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2021-2024/Transparencia/art66/IV/2023/Tercer_Trimestre/LTAIPEQArt66FraccIV_3T23.xlsx
- **Informe Anual Sistema de Evaluación del Desempeño 2022:**
https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2021-2024/Transparencia/Portal_Fiscal/VI/A/2022/IAE_2022.pdf

En lo que respecta al fortalecimiento del SED, el trabajo realizado se encaminó a completar aquellas acciones identificadas para la implementación total del SED. Cabe mencionar que, al año 2023 se cuenta con un porcentaje de implementación de 91%, en la escala de cumplimiento por parte de ICMA-ML.

Durante 2023 las actividades de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño se han clasificado en cuatro rubros primordiales:

Gráfico 1: Rubros principales del SED



1. **Estructura del SED:** Cabe destacar que se trabajó en el diseño de los indicadores de desempeño que dieran seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se definieron los medios de verificación y supuestos para cada indicador, se elaboraron matrices de indicadores para resultados (MIRs) y se realizaron revisiones de medios de verificación para corroborar la veracidad de la información reportada en las variables de los indicadores.
2. **Capacitación:** Se llevaron a cabo Capacitaciones para el diseño indicadores; Establecimiento de línea base y meta; Definición de medios de verificación, supuestos y glosario; Proceso de Reporteo y Ética aplicada a la evaluación del desempeño municipal.
3. **Proyectos Especiales:** Planeación estratégica del nuevo Plan Táctico 2023 para la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Seguimiento de la Evaluación de Fondos Federales del ejercicio Fiscal 2022 y difusión del Informe Anual de Evaluación del SED 2022 y Primer Foro Municipal de Evaluación “La Evaluación y Monitoreo de Políticas Públicas desde una visión Municipal”.
4. **Reportes:** Elaboración y publicación de Informe Anual del SED 2022, Programa Anual de Evaluación 2023, reporte de indicadores de Presupuesto basado en resultados de acuerdo a su frecuencia de reporte, carga de información correspondiente a Plataforma Nacional de Transparencia, así como Portal de Transparencia Municipal.

-ANEXO 5-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

Analítico de Plazas

1. Tabulador de Dieta de Personal Electo 2024

Puesto	Núm	Dieta bruta	
		Desde	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	109,710.80	
SINDICO	2	88,622.81	
REGIDOR	11	88,622.81	

Nota: La presente información, se integra considerando la totalidad de las plazas, reconocidas en la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración, del Municipio de Corregidora, Querétaro, con base en los tabuladores y la legislación aplicable, manteniendo los montos aprobados en el capítulo de servicios personales autorizado en el presente instrumento.

2. Tabulador de Sueldos Personal de Base 2024

Puesto	Núm.	Sueldo bruto	
		Desde	Hasta
ALBAÑIL	7	8,264.88	14,144.71
AUXILIAR DE AREAS VERDES	66	7,635.13	12,728.05
AUXILIAR DE CONTROL ANIMAL	3	10,162.25	12,361.40
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	6	8,904.17	11,947.74
AUXILIAR DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	5	7,864.24	11,821.54
AUXILIAR DE LIMPIA URBANA	29	8,075.48	12,803.08
AUXILIAR DE LIMPIEZA	55	6,405.98	12,404.04
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE TRANSITO	1	11,269.39	11,377.75
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GRAL	26	7,864.24	14,661.70
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO VIAL	64	7,954.44	16,045.87
AUXILIAR DE MATANZA	25	8,251.99	12,484.11
AUXILIAR DE MECANICA AUTOMOTRIZ	2	10,582.68	10,684.46
AUXILIAR DE PANTEON	8	7,864.24	10,041.41
AYUDANTE GENERAL	73	7,764.89	14,436.77
CADENERO	3	12,452.82	14,339.23
CHOFER	62	9,445.26	18,238.66
ELECTRICISTA	9	12,221.89	17,627.12
MECANICO AUTOMOTRIZ	2	16,204.34	17,217.21
OPERADOR DE BASCULA	1	9,108.92	12,251.24
VELADOR	13	7,864.24	12,571.16

Nota: La presente información, se integra considerando la totalidad de las plazas existentes y reconocidas en la Dirección de Recursos Humanos, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Administración del Municipio de Corregidora, Qro., con base en los tabuladores y la legislación aplicable, manteniendo los montos aprobados en el capítulo de servicios personales autorizado en el presente instrumento.

3. Tabulador de Sueldos Personal de Confianza (Seguridad Pública) 2024.

Grado	Núm.	Sueldo Bruto		Bruto Mín.	Bruto Máx.	Bruto Mín.	Bruto Máx.
		Mín.	Máx.				
COMISARIO	1	62,933.02					
OFICIAL	1	50,300.14					
SUBOFICIAL	1	41,505.19					
POLICIA PRIMERO	5	34,587.52					
POLICIA SEGUNDO	22	28,539.90					
POLICIA TERCERO	80	23,561.45		24,739.52		25,976.49	
POLICIA	328	19,368.23		20,336.65		21,353.48	

Nota: La presente información, se integra considerando la totalidad de las plazas existentes y reconocidas en la Dirección de Recursos Humanos, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Administración del Municipio de Corregidora, Qro., con base en los tabuladores y la legislación aplicable, manteniendo los montos aprobados en los capítulos de servicios personales y sus relacionados, autorizado en el presente instrumento.

4. Tabulador de Sueldos Personal de Confianza (Administrativos) 2024.

Nivel	Núm.	Sueldo bruto mensual	
		Desde	Hasta
SECRETARIO, JEFE DE GABINETE O EQUIVALENTE	16	88,622.70	101,514.00
DIRECTOR, SECRETARIO TECNICO O PRIVADO, COORDINADOR A, ESPECIALISTA O EQUIVALENTE	127	21,290.36	78,974.64
JEFE DE DEPTO, JEFE DE UNIDAD A, SUBDIRECTOR O EQUIVALENTE	89	15,490.84	43,951.36
ENLACE, PROFESIONISTA ESPECIALIZADO O EQUIVALENTE	28	23,624.01	38,237.10
JEFE DE AREA, ADMINISTRADOR, COORDINADOR B O EQUIVALENTE	29	13,636.50	28,768.86
ANALISTA, AUDITOR, PROFESIONISTA EN GRAL O EQUIVALENTE	226	8,681.06	29,606.25
TECNICO, DISEÑADOR, FOTOGRAFO O EQUIVALENTE	4	12,958.72	18,564.48

SUPERVISOR, OFICIAL DE OFICINA, BIBLIOTECARIO O EQUIVALENTE	9	7,364.44	14,813.96
OPERADOR, PERSONAL DE EMERGENCIAS O EQUIVALENTE	88	11,124.73	14,040.61
CONCERTADOR, PROMOTOR, ENCUESTADOR O EQUIVALENTE	4	8,082.32	13,451.10
AUXILIAR, ARCHIVISTA, CAJERO O EQUIVALENTE	220	3,731.28	19,436.79
NOTIFICADOR, EJECUTOR, INSPECTOR O EQUIVALENTE	20	8,178.00	11,733.90
MAESTRO, INSTRUCTOR O EQUIVALENTE	7	4,200.00	9,802.24
PERSONAL DE AYUDANTIA Y PROTOCOLO	2	18,262.59	39,665.70
ASISTENTE EJECUTIVO, ASISTENTE ADMINISTRATIVO, SECRETARIA EJECUTIVA O EQUIVALENTE	5	20,629.60	30,344.34
ASISTENTE GRAL, SECRETARIA, RECEPCIONISTA O EQUIVALENTE	32	8,681.06	23,724.27

Nota: La presente información, se integra considerando la totalidad de las plazas existentes y reconocidas en la Dirección de Recursos Humanos, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Administración del Municipio de Corregidora, Qro., con base en los tabuladores y la legislación aplicable, manteniendo los montos aprobados en el capítulo de servicios personales autorizado en el presente instrumento.

-ANEXO 6-**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.****EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS, MÁS RECIENTE.****INTRODUCCIÓN**

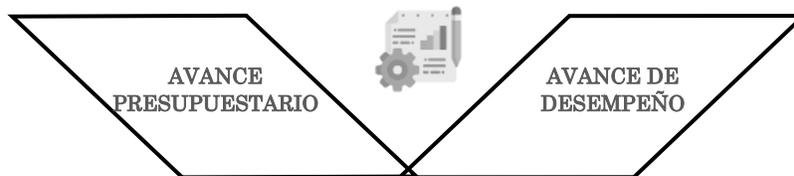
La evaluación mide los resultados a través de la Gestión para Resultados (GpR), que es una herramienta que busca la eficiencia y eficacia del uso de los recursos, esta búsqueda se vincula para apoyar las propuestas presupuestarias, generando información y consolidando el Presupuesto basado en Resultados (PbR), queriendo fortalecer las políticas y programas, generando avances en las metas de los indicadores de desempeño de Programas presupuestarios de cada Dependencia que están vinculados al Plan Municipal de Desarrollo (PMD 2021-2024), lo que permite retroalimentar el proceso de toma de decisiones y detección de aspectos susceptibles de mejora, como la asignación y reasignación del gasto y ajustes en la operatividad de los programas.

El municipio de Corregidora por medio de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), adjunta a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, da seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas a través de los Indicadores de Desempeño, valorando objetivamente el cumplimiento y desempeño de los programas y las políticas públicas.

Este documento es desarrollado y diseñado con el fin de dar a conocer el avance de los resultados obtenidos de enero a octubre del 2023 sobre las estrategias y líneas de acción vinculadas al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024.

En el presente, se mostrará el comportamiento de los indicadores de desempeño al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023.

Se presentarán de forma clara y sencilla las actividades y estrategias que se han realizado e implementado en el Municipio de Corregidora de acuerdo a su vinculación con los 4 ejes principales del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, de acuerdo a dos rubros, Avance de desempeño y presupuestario por eje y estrategias del cumplimiento del PMD.

Gráfico 2: Rubros de evaluación del desempeño

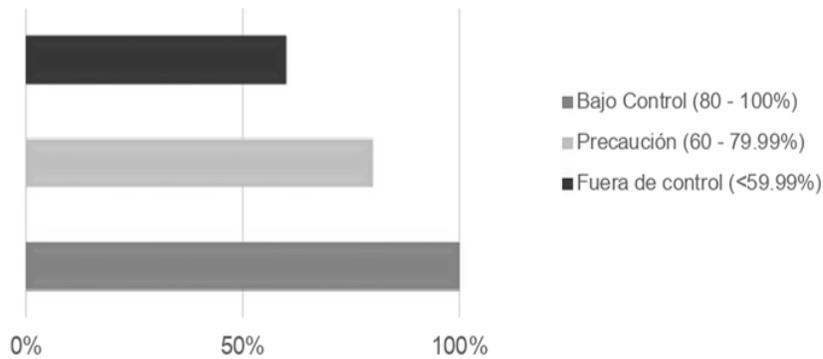
Fuente: Elaboración propia

PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN

CRITERIOS DEL AVANCE DE DESEMPEÑO

Por medio de los parámetros de semaforización, podemos conocer si los indicadores se encuentran bajo control, en precaución o fuera de control, es decir, el margen de variación permitido para el indicador con respecto a la meta, esta herramienta sirve para sustentar la toma de decisiones operativas y presupuestarias.

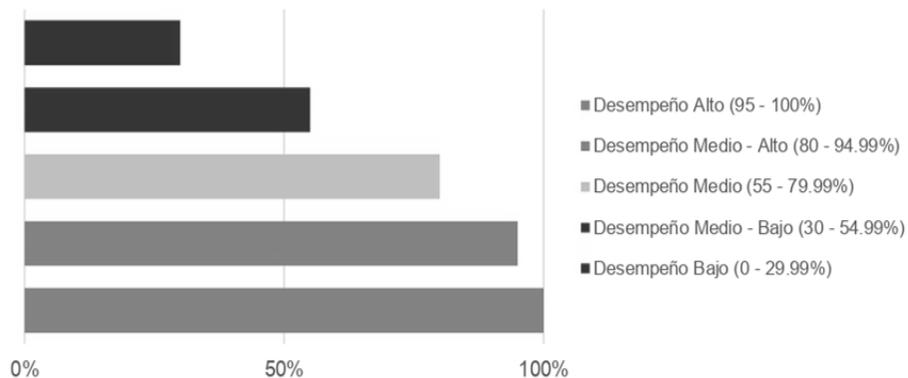
Gráfico 3: Parámetros de semaforización del desempeño



CRITERIOS DEL AVANCE PRESUPUESTARIO

A través de los parámetros de semaforización del presupuestaria, es como se puede identificar el grado en el que se encuentra un programa presupuestario, es decir, su comportamiento en cuanto al desempeño alcanzado durante el ejercicio fiscal, contribuyendo a una correcta toma de decisiones, permitiendo evaluar la programación del recurso (durante la fase de planeación), contra la ejecución del mismo.

Gráfico 4: Parámetros de Semaforización Presupuestaria



a) AVANCE PRESUPUESTARIO GENERAL

El presupuesto de egresos está compuesto en cuatro ejes rectores y éstos se dividen en 12 programas presupuestarios (Pp), los cuales engloban todos los servicios, programas y actividades que el municipio realizó en beneficio del ciudadano. Los programas presupuestarios que participan dentro del presupuesto son “transversales”, ya que más de una Dependencia del municipio participa en la ejecución de los mismos, implicando mayor coordinación entre las dependencias para cumplir los objetivos de los Pp.

El análisis de avance presupuestario se realiza considerando los montos del Gasto Directo, Participaciones y Aportaciones tomando en cuenta el presupuesto ejercido contra el monto total del presupuesto programado. A continuación, se muestra los resultados del avance presupuestario por eje del PMD:

Tabla 1: Ejecución del presupuesto por eje rector del PMD

EJES	PRESUPUESTO PAGADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	EFICACIA
1. Seguridad Integral	538.6	769.8	70.0%
2. Crecimiento Sustentable	317.0	484.7	65.4%
3. Atención Ciudadana Orientada a la Gestión Social	360.0	499.2	72.1%
4. Administración Integra, Transparente y Responsable	246.1	335.4	73.4%
TOTAL	1,461.7*	2,089.1*	70.0%

*Cifras en mdp

Como puede observarse el nivel de eficacia en la ejecución respecto a la programación del recurso de un 70.0% representando un estatus de desempeño medio.

AVANCE PRESUPUESTARIO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

En la siguiente tabla se muestra un análisis de la ejecución del presupuesto a nivel programa presupuestario, con el objetivo de realizar un análisis más específico del comportamiento del recurso:

Tabla 2: Ejecución del presupuesto por Pp

PP	PRESUPUESTO PAGADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	EFICACIA
1.1	245.4	362	67.8%
1.2	265.4	356	74.6%
1.3	27.8	51.8	53.7%
TOTAL EJE 1	538.6	769.8	70.0%
2.1	13.4	22.9	58.5%
2.2	6.5	12.3	52.8%
2.3	210.5	337	62.5%
2.4	86.6	112.5	77.0%
TOTAL EJE 2	317	484.7	65.4%
3.1	196	285.5	68.7%
3.2	160.5	209	76.8%
3.3	3.5	4.7	74.5%
TOTAL EJE 3	360	499.2	72.1%
4.1	14.9	23.8	62.6%
4.2	231.2	311.6	74.2%
TOTAL EJE 4	246.1	335.4	73.4%
Total	1461.7*	2089.1*	70.0%

*Cifras en MDP

Fuente: Base Presupuestal avance octubre 2023

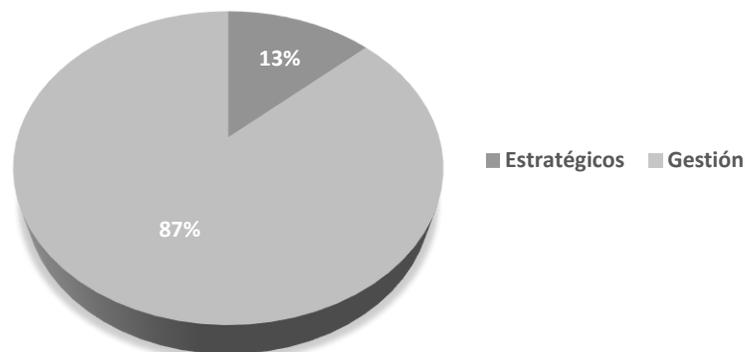
Con base a los resultados obtenidos 10 (diez) programas presupuestarios correspondientes al 83.3% del total, presentan un desempeño medio, sin embargo, los Pp 1.3 y 2.2 obtuvieron como resultado un desempeño medio-bajo. A nivel global se muestra una efectividad y eficiencia media en la ejecución del recurso.

AVANCE DE DESEMPEÑO

La evaluación del desempeño operativo consiste en el análisis del cumplimiento de los indicadores que integran la Matriz de Indicadores para Resultados (MIRs) de un conjunto de programas presupuestarios con respecto a las metas definidas de los 157 indicadores que lo componen. Se presenta el análisis de la ejecución de los programas presupuestarios por eje, dicho análisis fue realizado a 133 indicadores de desempeño para medir el avance en el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

De acuerdo con el Sistema de Indicadores de Desempeño (SINDES), un SED alcanza un balance en la tipología de sus indicadores cuando el **10%** de los mismos son de carácter estratégico. Del inventario total de indicadores del municipio, **135** son de gestión, mientras que **20** se denominan estratégicos y **2** son considerados Proxy. Esto ubica al SED del municipio de Corregidora como un sistema en el que el **13.1%** de los indicadores son estratégicos.

Gráfico 5. Balance de la tipología de indicadores



ANÁLISIS DEL AVANCE DEL DESEMPEÑO POR EJE

El análisis del desempeño de los programas presupuestarios es valorado a través del cumplimiento de las metas de los indicadores que los conforman, el Municipio de Corregidora se encuentra en un estatus bajo control con el 77.44% de cumplimiento en desempeño operativo.

Tabla 3: Indicadores de desempeño 2023 avance a octubre

AÑO	INDICADORES EVALUADOS	INDICADORES QUE CUMPLIERON CON LA META	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	ESTATUS
2023	133	103	77.44%	

EJE 1: SEGURIDAD INTEGRAL

El eje 1 tiene como objetivo dignificar colonias, comunidades, espacios públicos, comerciales y de convivencia social, para propiciar entornos seguros con mejor habitabilidad que hagan de la zona urbana una gran ciudad.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

El eje 1 contiene tres programas presupuestarios, los cuales presentan los siguientes resultados de desempeño.

Tabla 4: Avance de desempeño Eje 1

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PORCENTAJE	ESTATUS
1.1	Espacios y colonias dignas y seguras	87.5%	
1.2	Fortalecimiento institucional de la seguridad	80.0%	
1.3	Prevención comunitaria rural y urbana	81.8%	
TOTAL		83.1%	

De acuerdo al resultado, se puede considerar el desempeño en estatus bajo control con base en los criterios de avance de desempeño.

EJE 2: CRECIMIENTO SUSTENTABLE

El eje 2 tiene como objetivo posicionar al municipio como un destino turístico que genere nuevas especialidades y oficios para transformar la municipalidad en un entorno urbano, atractivo, vibrante, seguro y con la movilidad indispensable para todas y todos los habitantes.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

El eje 2 contiene cuatro programas presupuestarios los cuales presentan los siguientes resultados de desempeño:

Tabla 5: Avance de desempeño Eje 2

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PORCENTAJE	ESTATUS
2.1	Inversión y Programas para el Desarrollo Económico.	53.9%	
2.2	Destino Turístico	50.0%	
2.3	Desarrollo Urbano Ordenado y Regulado	66.7%	
2.4	Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales	100.0%	
TOTAL		67.6%	

De acuerdo al resultado, se puede considerar el desempeño en estatus bajo control con base en los criterios de avance de desempeño.

EJE 3: ATENCIÓN CIUDADANA ORIENTADA A LA GESTIÓN SOCIAL

El eje 3 tiene como objetivo incrementar la atención ciudadana con un sentido social, que representa el identificar problemáticas prioritarias que afectan a la ciudadanía y a partir de ahí, desarrollar nuevas soluciones innovadoras en donde se convoque a la coparticipación de la sociedad con el gobierno para su implementación.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

El eje 3 contiene tres programas presupuestarios los cuales presentan los siguientes resultados de desempeño:

Tabla 6: Avance de desempeño Eje 3

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PORCENTAJE	ESTATUS
3.1	Servicios Digitalizados	44.4%	
3.2	Desarrollo Humano	87.1%	
3.3	Salud Preventiva	88.9%	
TOTAL		73.5%	

De acuerdo al resultado, se puede considerar el desempeño en estatus bajo control con base en los criterios de avance de desempeño.

EJE 4: ADMINISTRACIÓN ÍNTEGRA, TRANSPARENTE Y RESPONSABLE

El eje 4 tiene como objetivo fortalecer los procesos y acciones en temas normativos, financieros, administrativos y de control interno.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

El eje 4 contiene dos programas presupuestarios los cuales presentan los siguientes resultados de desempeño:

Tabla 7: Avance de desempeño Eje 4

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PORCENTAJE	ESTATUS
4.1	Administración Integra y Transparente	82.4%	✓
4.2	Gobierno Fortalecido y Eficiente	80.0%	✓
TOTAL		81.2%	✓

De acuerdo al resultado, se puede considerar el desempeño en estatus bajo control con base en los criterios de avance de desempeño.

-ANEXO 7-

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

**Municipio de Corregidora
Tabulador de Dieta de Personal Electo 2024**

Puesto	Dieta bruta	
	Desde	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	109,710.80	
SINDICO	88,622.81	
REGIDOR	88,622.81	

Prestaciones generales en efectivo

Aguinaldo: 68 días anual.

Prima vacacional: 18 días anual.

Días 31: 7 días anual.

Notas: Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal Electo.

**Municipio de Corregidora
Tabulador de Sueldos Personal de Base 2024**

Puesto	Sueldo bruto	
	Desde	Hasta
ALBAÑIL	8,264.88	14,144.71
AUXILIAR DE AREAS VERDES	7,635.13	12,728.05
AUXILIAR DE CONTROL ANIMAL	10,162.25	12,361.40
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	8,904.17	11,947.74
AUXILIAR DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	7,864.24	11,821.54
AUXILIAR DE LIMPIA URBANA	8,075.48	12,803.08

AUXILIAR DE LIMPIEZA	6,405.98	12,404.04
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE TRANSITO	11,269.39	11,377.75
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GRAL	7,864.24	14,661.70
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO VIAL	7,954.44	16,045.87
AUXILIAR DE MATANZA	8,251.99	12,484.11
AUXILIAR DE MECANICA AUTOMOTRIZ	10,582.68	10,684.46
AUXILIAR DE PANTEON	7,864.24	10,041.41
AYUDANTE GENERAL	7,764.89	14,436.77
CADENERO	12,452.82	14,339.23
CHOFER	9,445.26	18,238.66
ELECTRICISTA	12,221.89	17,627.12
MECANICO AUTOMOTRIZ	16,204.34	17,217.21
OPERADOR DE BASCULA	9,108.92	12,251.24
VELADOR	7,864.24	12,571.16

Prestaciones generales en efectivo

Aguinaldo: 68 días anual. Se incrementa un día para personal sindicalizado.

Prima vacacional: 18 días anual.

Días 31: 7 días anual.

Notas: Los sueldos indicados aplican para las dependencias y entidades del sector central, desconcentrado y paramunicipal. Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal de Base.

El número de días por aguinaldo y prima vacacional se incrementa un día por cada quinquenio ininterrumpido para todo el personal, así como conforme a lo establecido para al personal sindicalizado en el Convenio General de Trabajo.

**Municipio de Corregidora
Tabulador de Sueldos Personal de Confianza (Seguridad Pública) 2024**

Grado	Unidad Modelo		Unidad de Análisis		Unidad de Reacción	
	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.
COMISARIO	62,933.02					
OFICIAL	50,300.14					
SUBOFICIAL	41,505.19					
POLICIA PRIMERO	34,587.52					
POLICIA SEGUNDO	28,539.90					
POLICIA TERCERO	23,561.45		24,739.52		25,976.49	
POLICIA	19,368.23		20,336.65		21,353.48	

Prestaciones generales en efectivo

Aguinaldo: 68 días anual.

Se tiene determinado un sueldo único por grado y unidad, por lo que el mínimo y máximo bruto son la misma cantidad.

Prima vacacional: 18 días anual.

Días 31: 7 días anual.

Despensa: \$2,000.00 mensual.

Notas: Los sueldos indicados aplican para las dependencias y entidades del sector central, desconcentrado y paramunicipal.

Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal de Confianza de Seguridad Pública.

El número de días por aguinaldo y prima vacacional se incrementa un día por cada quinquenio ininterrumpido para todo el personal.

**Municipio de Corregidora
Tabulador de Sueldos Personal de Confianza (Administrativos) 2024**

Nivel	Sueldo bruto mensual	
	Desde	Hasta
SECRETARIO, JEFE DE GABINETE O EQUIVALENTE	88,622.70	101,514.00
DIRECTOR, SECRETARIO TECNICO O PRIVADO, COORDINADOR A, ESPECIALISTA O EQUIVALENTE	21,290.36	78,974.64
JEFE DE DEPTO, JEFE DE UNIDAD A, SUBDIRECTOR O EQUIVALENTE	15,490.84	43,951.36
ENLACE, PROFESIONISTA ESPECIALIZADO O EQUIVALENTE	23,624.01	38,237.10
JEFE DE AREA, ADMINISTRADOR, COORDINADOR B O EQUIVALENTE	13,636.50	28,768.86
ANALISTA, AUDITOR, PROFESIONISTA EN GRAL O EQUIVALENTE	8,681.06	29,606.25
TECNICO, DISEÑADOR, FOTOGRAFO O EQUIVALENTE	12,958.72	18,564.48
SUPERVISOR, OFICIAL DE OFICINA, BIBLIOTECARIO O EQUIVALENTE	7,364.44	14,813.96
OPERADOR, PERSONAL DE EMERGENCIAS O EQUIVALENTE	11,124.73	14,040.61
CONCERTADOR, PROMOTOR, ENCUESTADOR O EQUIVALENTE	8,082.32	13,451.10
AUXILIAR, ARCHIVISTA, CAJERO O EQUIVALENTE	3,731.28	19,436.79
NOTIFICADOR, EJECUTOR, INSPECTOR O EQUIVALENTE	8,178.00	11,733.90
MAESTRO, INSTRUCTOR O EQUIVALENTE	4,200.00	9,802.24
PERSONAL DE AYUDANTIA Y PROTOCOLO	18,262.59	39,665.70
ASISTENTE EJECUTIVO, ASISTENTE ADMINISTRATIVO, SECRETARIA EJECUTIVA O EQUIVALENTE	20,629.60	30,344.34
ASISTENTE GRAL, SECRETARIA, RECEPCIONISTA O EQUIVALENTE	8,681.06	23,724.27

Prestaciones generales en efectivo

Aguinaldo: 68 días anual. Se incrementa un día para personal sindicalizado.

Prima vacacional: 18 días anual.

Días 31: 7 días anual.

Notas: Los sueldos indicados aplican para las dependencias y entidades del sector central, desconcentrado y paramunicipal.

Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal de Confianza Administrativo.

El número de días por aguinaldo y prima vacacional se incrementa un día por cada quinquenio ininterrumpido para todo el personal, así como conforme a lo establecido para el personal sindicalizado en el Convenio General de Trabajo.

ANEXO 8-

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

EL ENDEUDAMIENTO NETO E INTERESES DE LA DEUDA

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE



■ 30% de las Participaciones Federales

■ P22-0914144

■ Banco Mercantil del Norte, S.A.I.B.M. Grupo Financiero Banorte

■ TIIE+1.00

■ Septiembre 2026

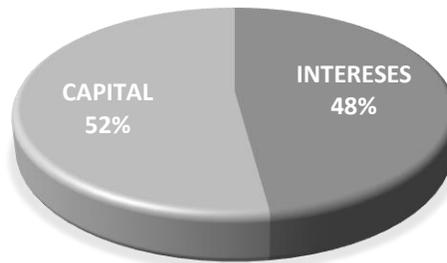
■ 86,000,000.00

■ 17,756,544.58

■ Endeudamiento neto proyectado al cierre del ejercicio fiscal 2023

Nota: El monto del empréstito autorizado a través del decreto promulgado el 10 de marzo de 2014 por la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, asciende a la cantidad de \$86,000,000.00 (Ochenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.)

PRESUPUESTO DEUDA PÚBLICA 2024



CONCEPTO	MONTO
CAPITAL	\$ 7,818,180.00
INTERESES	\$ 7,181,820.00
TOTAL	\$15,000,000.00

ANEXO 9-
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES 2023

Concepto (c)	Estimado/	Devengado	Recaudado/
	Aprobado (d)		Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	\$1,577,329,428.00	\$1,579,961,047.96	\$1,579,961,047.96
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$1,369,711,641.00	\$1,421,283,536.80	\$1,421,283,536.80
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$215,435,967.00	\$164,541,146.16	\$164,541,146.16
A3. Financiamiento Neto	-\$7,818,180.00	-\$5,863,635.00	-\$5,863,635.00
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	\$1,577,329,428.00	\$1,354,546,058.65	\$1,261,577,604.91
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$1,369,711,641.00	\$1,191,419,051.77	\$1,104,644,152.03
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$207,617,787.00	\$163,127,006.88	\$156,933,452.88
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	\$0.00	\$338,968,788.48	\$338,022,159.67
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		\$305,292,058.90	\$304,345,430.09
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		\$33,676,729.58	\$33,676,729.58
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	\$0.00	\$564,383,777.79	\$656,405,602.72
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	\$7,818,180.00	\$570,247,412.79	\$662,269,237.72
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	\$7,818,180.00	\$231,278,624.31	\$324,247,078.05

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	\$7,181,820.00	\$2,141,478.87	\$2,141,478.87
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	\$7,181,820.00	\$2,141,478.87	\$2,141,478.87
IV. Balance Primario (IV = III + E)	\$15,000,000.00	\$233,420,103.18	\$326,388,556.92

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	\$7,818,180.00	\$5,863,635.00	\$5,863,635.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$7,818,180.00	\$5,863,635.00	\$5,863,635.00
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	-\$7,818,180.00	-\$5,863,635.00	-\$5,863,635.00

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$1,369,711,641.00	\$1,421,283,536.80	\$1,421,283,536.80
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$1,369,711,641.00	\$1,191,419,051.77	\$1,104,644,152.03
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		\$305,292,058.90	\$304,345,430.09
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)	\$0.00	\$535,156,543.93	\$620,984,814.86
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)	\$0.00	\$535,156,543.93	\$620,984,814.86

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$215,435,967.00	\$164,541,146.16	\$164,541,146.16
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	-\$7,818,180.00	-\$5,863,635.00	-\$5,863,635.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$7,818,180.00	\$5,863,635.00	\$5,863,635.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$207,617,787.00	\$163,127,006.88	\$156,933,452.88
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		\$33,676,729.58	\$33,676,729.58
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	\$0.00	\$29,227,233.86	\$35,420,787.86
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	\$7,818,180.00	\$35,090,868.86	\$41,284,422.86

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2024.

SEGUNDO. De conformidad con el Artículo Segundo TRANSITORIO del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por medio del presente Acuerdo, la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, a través de la Dirección de Egresos, podrá llevar a cabo la actualización del Manual para la Administración del Gasto Público, y del Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Corregidora, Qro., conforme a las necesidades del servicio y su homologación con la normatividad aplicable. Las citadas actualizaciones deberán publicarse en la Gaceta Municipal “La Pirámide” del Municipio de Corregidora, Qro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal “La Pirámide” de Corregidora Qro.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que el presente Acuerdo, en conjunto con sus anexos se publique por una sola ocasión en la Gaceta Municipal “La Pirámide” de Corregidora, Qro., a costa del Municipio, atendiendo que dicha publicación queda exenta de pago por determinación del H. Ayuntamiento de Corregidora, en términos del artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en correlación al artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual establece:

“Artículo 21. No obstante lo dispuesto en los artículos 19 y 20, están exentos del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales el Estado, la Federación y los Municipios, a menos que su actividad no corresponda a funciones de derecho público, siempre y cuando esta disposición no sea contraria a la ley especial de la contribución de que se trate...”

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento, para que remita a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el Presupuesto de Egresos aprobado mediante este Acuerdo, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento, para que, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su aprobación, remita a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, una copia certificada del Presupuesto de Egresos aprobado mediante este Acuerdo.

QUINTO. El presente acuerdo deberá notificarse a la Secretaría de Tesorería y Finanzas y a la Secretaría de Control y Evaluación, ambas del Municipio de Corregidora, Qro.

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 18 (DIECIOCHO) DE DICIEMBRE DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS) ATENTAMENTE: COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; MTRO. ROBERTO SOSA PICHARDO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; LCDA. SANDRA RIVERA DELGADO, SÍNDICO MUNICIPAL INTEGRANTE; MTRO. GERMÁN BORJA GARDUÑO, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. ADOLFO COLÍN SÁNCHEZ, SÍNDICO MUNICIPAL INTEGRANTE; D. EN D. DOMITILA LIRA ARREOLA, REGIDORA INTEGRANTE, RUBRICAN.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 20 (VEINTE) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).-----

DOY FE -----

Rúbrica

**LCDA. MARÍA ELENA SÁNCHEZ TREJO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.**

Mtro. Roberto Sosa Pichardo, Presidente Municipal Constitucional de Corregidora, Querétaro, con base en lo dispuesto por el artículo 30 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 149 del mismo ordenamiento, expido y promulgo el presente **Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Dado en el Centro de Atención Municipal, Sede Oficial de la Presidencia Municipal de Corregidora, Qro., a los 20 (veinte) días del mes de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), para su debida publicación y observancia.

Rúbrica

**MTRO. ROBERTO SOSA PICHARDO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CORREGIDORA, QRO.**

Rúbrica

**LCDA. MARÍA ELENA SÁNCHEZ TREJO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**